

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA

<u>SUSCRIPCIONES</u>	SE PUBLICA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES EXCEPTO FESTIVOS FRANQUEO CONCERTADO Nº 42/4 Precio ejemplar: 0,90 € Número ejemplar atrasado: 1,40 € Depósito Legal: SO-1/1958	<u>ANUNCIOS</u>
Anual para Ayuntamientos, Juzgados y Organismos Oficiales: 44,40 € Anual particulares 60,70 € Semestral particulares 33,30 € Trimestral particulares 19,40 €		Por cada línea de texto, en letra Arial, Helvética o similar, de cuerpo 12 y a 15 cm. de columna: Inserción "ordinaria": 1,40 euros. Inserción "urgente": 2,80 euros.

Año 2007

Miércoles 7 de Febrero

Núm. 16

S U M A R I O

	<i>PAG.</i>
I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA	
Notificaciones pendientes	2
MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES. INEM	
Notificación resolución suspensión prestaciones por desempleo.....	2
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE. CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO	
Solicitud autorización corta de árboles en Esteras de Medinaceli.....	3
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
AYUNTAMIENTOS	
SORIA	
Solicitud licencia municipal para la actividad de tienda-bazar	3
Solicitud licencia municipal para almacenamiento de materiales de construcción	3
Solicitud licencia municipal para almacén de componentes de automoción	3
Solicitud licencia municipal para taller reparación maquinaria agrícola	3
Solicitud licencia municipal para la actividad de telecomunicaciones	3
Solicitud licencia municipal para actividad de almacén de maquinaria agrícola y venta de repuestos	4
Solicitud licencia municipal para actividad de estación de servicio	4
Cédula de notificación propuesta de resolución expedientes sancionadores.....	4
Cédula de notificación resolución expedientes sancionadores.....	5
ALMAZÁN	
Solicitud licencia ambiental estación de servicio ubicada en antigua travesía de la CN-111 Madrid-Pamplona.....	8
DURUELO DE LA SIERRA	
Licitación para la adjudicación del servicio de bar del polideportivo municipal	8
BERLANGA DE DUERO	
Aprobación definitiva expediente de modificación de crédito 3/2006	9
NOVIERCAS	
Adjudicación elaboración normas de planamiento urbanístico y trabajos complementarios.....	10
FUENTELMONGE	
Aprobación definitiva presupuesto general 2003	10
Aprobación definitiva presupuesto general 2004	10
TARDELCUENDE	
Aprobación definitiva expediente modificación de créditos nº 1/2006	11
EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA	
Presupuesto General ejercicio de 2007	11
MANCOMUNIDADES	
AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS DE VINUESA Y MOLINOS DE DUERO	
Convocatoria para provisión del puesto de Secretaría-Intervención de la agrupación con carácter interino.....	11
III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	
Autorización administrativa parque eólico "Radona II", en T.M. de Agradas y Alcobilla de las Peñas	13
Línea de MT centro transformación y red de BT en urbanismo U-18	17
Planta fotovoltaica Noviercas 2 y línea aéreo-subterránea de MT y planta fotovoltaica Noviercas 1	17
Autorización administrativa del parque eólico "Castil de Tierra" en TM de Tejado.....	18
50 centrales fotovoltaicas y conexión, transformación y entrega energía en Coscurita y Frechilla de Almazán	22
Seccionamiento telemando en apoyo nº 16 línea aérea de MT Quintana Redonda-Las Cuevas de Soria.....	23
Solicitud de autorización administrativa y declaración de impacto ambiental parque eólico "Radona III".....	23
Sustitución CT intemperie STR San Leonardo de Yagüe por CTIC	24
IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN	
Acuerdo nombramiento de jueces de paz titulares y sustitutos de fecha 22-01-07	24

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN SORIA
 NOTIFICACIONES PENDIENTES

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Habiéndose intentado en dos ocasiones la notificación al interesado, sin que haya sido posible llevarla a cabo, se pone de manifiesto mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados y número de expediente se especifican a continuación:

Nombre	NIF	Expediente y origen	Liquidación	Importe
AMMARI, OMAR	X2889280c	Expte 2006/28/06 Delegado de Gobierno en Castilla y León	00042200600001157	301
DELGADO MORENO, JOSE IGNACIO	20177283G	Expte 2006/172/05 Delegado de Gobierno en Castilla y León	00042200600001269	301
BLAZQUEZ BERDONCES, JUAN CARLOS	16020385B	Expte 2006/275/05 Delegado de Gobierno en Castilla y León	00042200600001462	500
CALVET MASAGUE, RAMÓN	36977574Z	Expte 30/06 Delegado de Gobierno en Castilla y León	00042200600001495	301
HERMOSILLA LOECHES, ALBERTO	09025933C	Expte 2006/36/06 Delegado de Gobierno en Castilla y León	00042200600001506	361

Asimismo, se advierte a los interesados que la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día de su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria** y que el período voluntario de recaudación de la deuda se entenderá finalizado, según los plazos en el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Publicada la notificación en el **Boletín Oficial de la Provincia** entre los días 1 y 15 de cada mes, ambos inclusive: Hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Publicada la notificación en el **Boletín Oficial de la Provincia** entre los días 16 y último de cada mes, ambos inclusive: Hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

De no ingresarse en los plazos previstos se exigirá en vía de apremio conforme al art. 161 de la Ley General Tributaria.

Forma de efectuar el ingreso: Mediante los documentos de pago que deberán recogerse en la Intervención Territorial de la Delegación de Economía y Hacienda, C/ Caballeros, 19. Soria.

Soria, 29 de enero de 2007.– El Delegado de Economía y Hacienda, Manuel Junco Ruiz.

349

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES**
**INSTITUTO DE EMPLEO
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SORIA**
RESOLUCIÓN sobre suspensión de prestaciones.

Por esta Dirección Provincial se ha procedido a dictar resolución de suspensión de prestaciones de los interesados que se relacionan y por los hechos/motivos que se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (B.O.E. nº 86, de 11 de abril), dispone de 30 días desde la publicación de este edicto para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina de Prestaciones, la preceptiva Reclamación Previa a la vía jurisdiccional.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administra-

ciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

 RELACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIONES
DE SUSPENSIÓN DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO

Interesado: MARTIN REDONDO HERRERA

D.N.I.: 16.781.432

Tipo de resolución: Suspensión de la prestación durante tres meses. No renovó la demanda de empleo en la forma y fecha determinada.

Fecha inicial: 04-08-2006

Hecho/motivo: En los últimos 365 días ha sido sancionado en firme por la comisión de una sanción leve.

Fundamentos de derecho: Artículo 47.1 a) del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (B.O.E. nº 189, de 8 de agosto), según la redacción dada por el artículo quinto del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de mayo (B.O.E. nº 125, de 25 de mayo).

Soria, 26 de enero de 2006.– El Director Provincial, Pedro Jiménez Tapia.

311

**MINISTERIO
DE MEDIO AMBIENTE
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA
DEL EBRO**

NOTA - ANUNCIO

José Yubero García ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS:

Referencia Administrativa: 2006-OC-419.

Objeto: Corta de árboles.

Descripción de la actuación: Las actuaciones solicitadas se corresponden con la corta de 0,6442 ha, de las cuales 0,43 ha se sitúan en DPH con carácter de explotación maderera.

Cauce: Barranco del agua, río Jalón, arroyos innominados.

Paraje: Las Sabaruelas, El Pradejón, Los Tobares. polígono: 54, Parcela: 20038, 53, 54, 55, 70

Municipio: Esteras de Medinaceli-Medinaceli (Soria).

Se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con la petición inicial en virtud del art. 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de 5 días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 4 de enero de 2007.- El Comisario de Aguas,
Rafael Romeo García. 310

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

SORIA

URBANISMO

Zhongyou Zhou, solicita licencia municipal para la actividad de tienda bazar, a ubicar en local sito en la C/ Doctrina, nº 14 c/v a C/ Calixto Pereda de esta ciudad.

De conformidad con lo establecido en el art. 27 de la Ley 11/03, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de la Junta de Castilla y León, queda de manifiesto el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 20 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia** a fin de que las personas que pudieran quedar afectadas por la mencionada actividad, puedan presenta en el mismo plazo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Soria, 23 de enero de 2007.- La Alcaldesa, Encarnación Redondo Jiménez. 315

- - -

Sumaher, S.A., solicita licencia municipal para la actividad de almacenamiento de materiales de construcción, a ubicar en la Parcela nº 25-26, C/D del P.I. "Las Casas" de esta ciudad.

De conformidad con lo establecido en el art. 27 de la Ley 11/03, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de la Junta de Castilla y León, queda de manifiesto el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 20 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia** a fin de que las personas que pudieran quedar afectadas por la mencionada actividad, puedan presenta en el mismo plazo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Soria, 23 de enero de 2007.- La Alcaldesa, Encarnación Redondo Jiménez. 318

- - -

Staff-Pius, S.I., solicita licencia municipal para la actividad de almacén de componentes de automoción, a ubicar en la Parcela R-126, C/E del P.I. "Las Casas" de esta ciudad.

De conformidad con lo establecido en el art. 27 de la Ley 11/03, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de la Junta de Castilla y León, queda de manifiesto el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 20 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia** a fin de que las personas que pudieran quedar afectadas por la mencionada actividad, puedan presenta en el mismo plazo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Soria, 23 de enero de 2007.- La Alcaldesa, Encarnación Redondo Jiménez. 316

- - -

Hermanos Castillo Marinda, S.L., solicita licencia municipal para la actividad de taller de reparación de maquinaria agrícola y venta de vehículos, a ubicar en la Parcela nº 37, Nave 1 y 2, C/E del P.I. "Las Casas" de esta ciudad.

De conformidad con lo establecido en el art. 27 de la Ley 11/03, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de la Junta de Castilla y León, queda de manifiesto el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 20 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia** a fin de que las personas que pudieran quedar afectadas por la mencionada actividad, puedan presenta en el mismo plazo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Soria, 25 de enero de 2007.- La Alcaldesa, Encarnación Redondo Jiménez. 326

- - -

Retevisión, I S.A.U, solicita licencia municipal para la actividad de telecomunicaciones, ubicada en el Paraje denominado "Monte Berrún", nº 170, Polígono 38, Parcela 10.003 del término municipal de Soria.

De conformidad con lo establecido en el art. 27 de la Ley 11/03, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de la Junta de Castilla y León, queda de manifiesto el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 20 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia** a fin de que las personas que pudieran quedar afectadas por la mencionada actividad, puedan presenta en el mismo plazo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Soria, 26 de enero de 2007.- La Alcaldesa, Encarnación Redondo Jiménez. 327

- - -

J. J. Calabaza, S.L., solicita licencia municipal para la actividad de almacén de maquinaria agrícola y venta de repuestos, a ubicar en la Parcela 143 B, Nave 1, C/A del P.I. "Las Casas" de esta ciudad.

De conformidad con lo establecido en el art. 27 de la Ley 11/03, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de la Junta de Castilla y León, queda de manifiesto el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 20 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia** a fin de que las personas que pudieran quedar afectadas por la mencionada actividad, puedan presenta en el mismo plazo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Soria, 24 de enero de 2007.- La Alcaldesa, Encarnación Redondo Jiménez. 328

Repsol Comercial de Productos Petrolíferos, solicita licencia municipal para la actividad Estación de Servicio nº 15247, a ubicar en la Carretera N-122, p.k. 147 del término municipal de Soria.

De conformidad con lo establecido en el art. 27º de la Ley 11/03, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de la Junta de Castilla y León, queda de manifiesto el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 20 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia** a fin de que las personas que pudieran quedar afectadas por la mencionada actividad, puedan presenta en el mismo plazo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Soria, 24 de enero de 2007.- La Alcaldesa, Encarnación Redondo Jiménez. 329

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN PROPUESTA DE RESOLUCION EXPEDIENTES SANCIONADORES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la Propuesta de Resolución de los expedientes sancionadores por infracción a la norma de Tráfico que a continuación se relacionan, una vez que intentada su notificación, por alguna de las causas establecidas en el artículo 59.4 de la ley antes citada no ha sido posible practicar:

PROPUESTA

En cumplimiento del artículo 13.2 del *RPST, el Instructor del expediente, teniendo en cuenta la denuncia del agente de la autoridad y antecedentes que obran en el expediente, considera los hechos probados y constitutivos de una infracción tipificada en el artículo y norma referenciados, y así califica los hechos según se indica, proponiendo a la Autoridad competente, Excma. Sra. Alcaldesa, la sanción referida.

PRUEBAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE:

En todos los expedientes consta como prueba fehaciente la denuncia del agente de la autoridad. En infracciones al artículo 20 y 50 del *RGC, constan también los certificados correspondientes que certifican el perfecto funcionamiento del instrumento medidor y en las infracciones del art. 50, además prueba fotográfica del hecho denunciado. Asimismo constan los documentos que acreditan las diligencias y notificaciones practicadas y en su caso los informes que el Instructor haya podido solicitar.

CONFORMIDAD CON LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

PAGO DE LA MULTA: Si abona el importe de la multa en el plazo de TRENTA días naturales siguientes a la publicación de este EDICTO, tendrá derecho a una REDUCCION DEL 30 POR CIENTO, debiendo abonar en este caso el importe que se indica en el apartado IMPORTE REDUCIDO. El abono anticipado con la reducción señalada, salvo que proceda imponer además la medida de suspensión del permiso o de la licencia de conducir, implicará únicamente la renuncia a formular alegaciones y la terminación del procedimiento sin necesidad de dictar resolución expresa, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos correspondientes, (Art. 67.1, de la *L.S.V).

El pago de la multa podrá efectuarlo en horario de 8 a 15 y de lunes a viernes, en la Oficina de Denuncias de la Policía Local de Soria, sita en la calle Obispo Agustín, 2, a través de giro postal o mediante transferencia bancaria en la cuenta abierta a tal efecto en la entidad, CAJA RURAL PROVINCIAL DE SORIA, nº 3017-0100-51-2047245721 a nombre del "Excmo. Ayuntamiento de Soria, Policía Local", sin olvidar consignar el número de expediente, fecha de la denuncia y titular de la misma.

DISCONFORMIDAD CON LA PROPUESTA DE RESOLUCION:

Contra la misma podrá alegar cuanto considere oportuno y proponer las pruebas que estime conveniente en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de esta publicación ante el Instructor del expediente, mediante escrito presentado en el Registro General de este Ayuntamiento, o por cualquiera de los medios que se establecen en el art. 38.4, de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificado por Ley 4/1999, de 13 de enero.

INFORMACIÓN ADICIONAL:

Cada uno de los expedientes relacionados obran en la Oficina de Denuncias del Ayuntamiento de Soria, sita en las Dependencias de la Policía Local, donde el titular respectivo personalmente o por medio de representante debidamente acreditado podrá tener acceso al mismo y/o copia de los documentos y pruebas en él contenidas si así lo solicita.

Las infracciones calificadas como Muy Graves, además de la multa propuesta llevan aparejada la suspensión de la autorización para conducir hasta tres meses.

Este expediente caducará al año de su iniciación, salvo que concurren causas de suspensión (Art. 81.2 de la *L.S.V)

*En caso de que la infracción conlleve la detracción de puntos, éstos se retirarán del permiso o licencia para conducir una vez la sanción sea firme.

NOTIFICACION PROPUESTAS DE RESOLUCION

Nº Expte.	Titular Conductor/a	D.N.I. C.I.F.	Descripción hecho denunciado	Lugar Infracción	Vehículo Matrícula	Denuncia Fecha/Hora	Art.Cal.	Importe Total/Reducido	*P
3848/06	ANDRES RUIZ, DOMINGO	16779502	NO SOMETERSE A LAS PRUEBAS DE IMPREGNACION	FERIAL	SO 2158 F	03/12/2006 21	*M *RGC	450/315	6
3893/06	AREAL ABREU, ANTONIO	35544784	NO SOMETERSE A LAS PRUEBAS DE IMPREGNACION	CRA. LOGROÑO	BI 1267 AU	07/12/2006 21	*M *RGC	450/315	6
3502/06	CHICOTE GOMEZ, EDUARDO J.	72884915	ESTACIONAR EN ZONA AZUL SIN COLOCAR EL DISTINTIVO	AVA. DUQUES DE	4777 CZS	07/11/2006 94.2B	*L *RGC	30/21	0
3838/06	GUZON GONZALEZ, JUAN	12746543	CIRCULAR CON UNA TASA DE ALCOHOL EN AIRE ESPIRADO	AVENIDA DE	SO 3606 D	02/12/2006 20.1	*M *RGC	600/420	6
3886/06	HERNANDEZ MARTIN, ALFREDO	16807585	ESTACIONAR EN LOS CARRILES O PARTES DE LA VÍA	ZARAGOZA	O 8902 BZ	07/12/2006 94.2A	*L *RGC	60/42	0
3498/06	LARIOS DUARTE, PEDRO	16435789	ESTACIONAR EN LOS CARRILES O PARTES DE LA VÍA	CAMPO	LO 9244 T	06/11/2006 94.2A	*L *RGC	60/42	0
3749/06	MARTINEZ SANZ, JOSEFINA	50947041	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL	PZA DEL SALVADOR	SO 5933 F	28/11/2006 171.-	*L *RGC	30/21	0
3530/06	SYMONE LEONARDO, ESTEBAN	X5284023	ESTACIONAR EN DOBLE FILA.	LA DOCTRINA	5961 CVR	09/11/2006 94.2G	*L *RGC	30/21	0
3711/06	ZORZO FERRER, FERNANDO	05376129	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL	STO DOMINGO DE	3051 DXV	17/11/2006 171.-	*L *RGC	30/21	0
Total: 9									

*Abreviaturas: *RGC = Reglamento General de Circulación, R. Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre. *LSV= Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, R. Decreto Ley 339/1990 de 2 de marzo. *RPST= Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, R. Decreto 320/1994, de 25 de febrero. *LRJAPPAC = Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre. *OMT = Ordenanza Municipal de Tráfico y Seguridad Vial, publicada en el BOP el 25/10/2004. *RGV = Reglamento General de Vehículos, R.D. 2822/1998, de 23 de diciembre. Calificación infracción: *L = Leve; *G = Grave; *M = Muy Grave. *P = Puntos a detracer una vez la sanción sea firme.

Soria, 24 de enero de 2007.- El Instructor, José B. Boces Diago.

324

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES

Intentada sin resultado la notificación de las resoluciones de los expedientes sancionadores cuyos titulares se indican y al amparo de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación a los interesados mediante el presente anuncio:

A la vista de los antecedentes que obran en el expediente instruido en virtud de denuncia formulada por el hecho que se indica, en uso de las facultades conferidas a los Alcaldes por los artículos 68.2 de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobada por R.D.L. 339/1990, de 2 de marzo, y 15 del R.D. 320/1994, regulador del Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico.

Estimándose probados los hechos y considerando que los mismos constituyen una infracción del precepto indicado, de conformidad con la propuesta del Instructor, HE RESUELTO, imponer la sanción que también se indica a los titulares que constan en la relación.

MODO DE PROCEDER:

A.- CONFORMIDAD CON LA RESOLUCION: PAGO DE LA SANCION

La multa deberá hacerse efectiva dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su firmeza, (Art. 84, L.S.V. y 21 R.D. 320/1994), en horario de 8 a 15 y de lunes a viernes, en la Oficina de Denuncias de la Policía Local de Soria, sita en la calle Obispo Agustín, 2, a través de giro postal o mediante transferencia bancaria en la cuenta abierta a tal efecto en la entidad, CAJA RURAL PROVINCIAL DE SORIA, nº 3017-0100-51-2047245721 a nombre del "Excmo. Ayuntamiento de Soria, Policía Local", sin olvidar consignar el número de expediente, fecha de la denuncia y titular de la misma.

B.- DISCONFORMIDAD CON LA RESOLUCION:

La resolución es definitiva en vía administrativa pudiendo interponer potestativamente recurso de reposición, ante la Excm. Sar. Alcaldesa, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

El recurso contencioso-administrativo podrá interponerlo directamente en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de esta publicación, ante el Juzgado de la misma Jurisdicción con sede en Soria o en el lugar donde tenga fijada su residencia.

En caso de haber interpuesto recurso de reposición no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. En el caso de desestimación presunta el plazo de interposición será de seis meses y se contará desde el día siguiente a aquel en que deba entenderse desestimado por silencio administrativo.

NOTAS DE INTERES:

De no hacer efectivo el importe de la sanción en el plazo indicado, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio, incrementándose el importe hasta en un 20%, más los intereses legales que correspondan (Art. 84.2, *L.S.V. y 21 del R.D. 320/1994).

*En caso de que la sanción conlleve la detracción de puntos, éstos se retirarán del permiso o licencia para conducir una vez la sanción sea firme.

Las sanciones muy graves llevarán aparejada la retirada del autorización para conducir hasta tres meses, que será propuesta a la Jefatura Provincial de Tráfico para su tramitación, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 68.3 de la *LSV.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Multas de la Policía Local.

NOTIFICACION RESOLUCIONES

Nº Expte.	Titular Conductor/a	D.N.I. C.I.F.	Descripción hecho denunciado	Lugar Infracción	Vehículo Matrícula	Denuncia Fecha/hora	Art.aL	Importe *P Sanción
2405/06	ABRIL GANCINO, DIANA LISENA	X4256814	TENER ESTACIONADO EL VEHICULO EN LA VIA PUBLICA EN	CEBOLLERA	SO 8595 D	26/07/2006	71.1 *L*LSV	60 0
2489/06	AGENJO AMAYAS, ROBERTO	16806870	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	CUCHILLEROS	1099 DVT	05/08/2006	94.2E *L*RG	60 0
2721/06	AGENJO AMAYAS, ROBERTO	16806870	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	MAYOR	1099 DVT	26/08/2006	94.2E *L*RG	60 0
2804/06	AGENJO AMAYAS, ROBERTO	16806870	ESTACIONAR SOBRE LA ACERA	ROTA DE	1099 DVT	01/09/2006	94.2E *L*RG	60 0
2331/06	ALCALDE GARCIA, JULIO	16790757	ESTACIONAR EN PROHIBIDO	AVENIDA DUQUES DE	BI 3122 BS	19/07/2006	94.2 *L*RG	60 0
2922/06	ALMAJANO ESTERAS, MARIA DEL	16774294	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICIÓN	MARIANO VICEN	5880 CRP	20/09/2006	154.- *L*RG	60 0
2597/06	ALMAZAN LAFUENTE, MARIA MAR	72864290	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL	LOPEZ YANGUAS	SO 4284 F	15/08/2006	171.- *L*RG	60 0
2603/06	ALVAREZ GORTARI, JUAN	01374602	ESTACIONAR SOBRE LA ACERA	DIPUTACION	M 8570 YF	16/08/2006	94.2E *L*RG	60 0
2438/06	AMEZUA FERNANDEZ, ESTHER	09046018	ESTACIONAR EN VADO PERMANENTE	VERGUILLA	B 7655 VS	28/07/2006	94.2F *L*RG	60 0
2584/06	ANDRES GONZALO, JUAN CARLOS	16794455	ESTACIONAR EN DOBLE FILA.	SANTA MARIA	8640 BBL	12/08/2006	94.2G *L*RG	60 0
2792/06	APARICIO LALLANA, JOSE	16803156	ESTACIONAR EN DOBLE FILA.	AVENIDA DE	7005 DGL	04/09/2006	94.2G *L*RG	30 0
2490/06	ARANCON MARGENAT, DAVID	72883982	NO RESPETAR, EL CONDUCTOR, LA LUZ ROJA DE UN	AVENIDA DE	2854 BXX	05/08/2006	146.1 *G*RG	150 4
3006/06	ARAUZO ESTEBAN, MISAEL	16800793	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL	SAN JUAN DE	4325 DDV	25/09/2006	171.- *L*RG	60 0
2633/06	AREVALO MARTINEZ, MIGUEL	16782696	ESTACIONAR EN DOBLE FILA.	AVENIDA DUQUES DE	SO 3365 F	20/08/2006	94.2G *L*RG	60 0
3016/06	ARRANZ MARTINEZ, TORIBIO	16793635	ESTACIONAR EN DOBLE FILA.	MARIANO VICEN	SO 9412 F	27/09/2006	94.2G *L*RG	60 0
2468/06	AURE BUS SL	B96251475	ESTACIONAR EN CARRIL DE CIRCULACION	TARRASA	V 7676 FP	01/08/2006	91.1 *G*RG	150 0
2679/06	AVILA ORRITTE, JOSE MIGUEL	03121712	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA PARA CARGA Y	PLAZA RAMON Y	9479 CCP	23/08/2006	94.2C *L*RG	60 0
2551/06	AYLLON CARRO, ANTONIO	46553500	ESTACIONAR EN PROHIBIDO	AVENIDA DE NAVARRA	B 3675 VF	10/08/2006	94.2 *L*RG	60 0
2796/06	AYUSO ROMERA, ABILIO	16779529	ESTACIONAR EN LOS CARRILES O PARTES DE LA VÍA	NICOLAS RABAL	6088 CRS	05/09/2006	94.2A *L*RG	60 0
3028/06	BAENA MORENO, CONCEPCION	13076147	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA PARA CARGA Y	MARIANO VICEN	SO 1315 F	28/09/2006	94.2C *L*RG	60 0
2666/06	BALLESTEROS PESQUERO,	50131552	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	ADUANA VIEJA	SO 0790 F	23/08/2006	94.2E *L*RG	30 0
3000/06	BARREIRO ALVAREZ, JACOB	16806952	NO FACILITAR SU IDENTIDAD NI LOS DATOS DEL VEHICULO	DIEGO MARTINEZ DE	7745 CFY	26/09/2006	129.2 *G*RG	91 0
2571/06	BELTRAN MONREAL, RAFAEL	16803277	NO OBEDECER SEÑAL DE CIRCULACION PROHIBIDA	ESTUDIOS	SO 9200 D	11/08/2006	152.- *L*RG	60 0
2617/06	BERMUDEZ URZAIZ, JOSE MANUEL	36052460	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	MARIANO GRANADOS	4654 CVV	18/08/2006	94.2E *L*RG	60 0
2665/06	BERNA BERNA, MANUEL	16785560	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL	SOROVEGA	SO 9196 F	23/08/2006	171.- *L*RG	30 0
2753/06	BLASCO LAFUENTE, MARIA	72871238	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL	SANZ OLIVEROS	SO 0396 G	31/08/2006	171.- *L*RG	60 0
2509/06	CALAVIA ARIAZU, ASUNCION	15986506	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	ADUANA VIEJA	1457 CLX	07/08/2006	94.2E *L*RG	60 0
3713/06	CALVO BELTRAN, ARTURO	51073758	CIRCULAR CON UNA TASA DE ALCOHOL EN AIRE ESPIRADO	EDUARDO SAAVEDRA	6053 DKP	25/11/2006	20.1 *M*RG600 RPP	4
2548/06	CALVO BELTRAN, ENRIQUE	02531838	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL	CORTES DE SORIA	SO 7701 F	10/08/2006	171.- *L*RG	60 0
2851/06	CANO ARREGUI, EDUARDO	35084340	ESTACIONAR SOBRE LA ACERA	PLAZA DEL SALVADOR	5374 DBR	11/09/2006	94.2E *L*RG	30 0
3017/06	CARBONELL BERRIO, JESUS	25188750	ESTACIONAR EN DOBLE FILA.	PLAZA CINCO VILLAS	8826 BKD	28/09/2006	94.2G *L*RG	60 0
2836/06	CERCADILLO DIEZ, NOEMI	16807864	ESTACIONAR EN ZONA EXCLUIDA DE LA CIRCULACION POR	PLAZA DE LA	HU 4483 P	08/09/2006	170.- *L*RG	60 0
2366/06	CERRADA GARCIA, CAROLINA	16805124	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICIÓN	EDUARDO SAAVEDRA	5247 BCG	22/07/2006	154.- *L*RG	60 0
2369/06	CERRADA GARCIA, CAROLINA	16805124	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICIÓN	EDUARDO SAAVEDRA	5247 BCG	23/07/2006	154.- *L*RG	90 0
2237/06	CHEN, FEI	X2892715	NO UTILIZAR EL CASCO DE PROTECCION HOMOLOGADO	ANGEL DE LA GUARDA	C 4020 BSK	11/07/2006	118.1 *G*RG100 RPP	3
2574/06	COMERCIAL BARREIRO SL	B78164423	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL	AVENIDA DE	A 2372 EK	11/08/2006	171.- *L*RG	60 0
2765/06	COMERCIAL BARREIRO SL	B78164423	ESTACIONAR EN LOS CARRILES O PARTES DE LA VÍA	ROTA DE	0559 BRF	01/09/2006	94.2A *L*RG	60 0
2874/06	CORCHON ANTON, CARMELO	53450932	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICIÓN	CAMPO	NA 9333 AD	13/09/2006	154.- *L*RG	90 0
2547/06	CORDOBA GARCIA, JUAN	16691022	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICIÓN	PLAZA RAMON Y	M 4529 SL	10/08/2006	154.- *L*RG	60 0
2827/06	CORREDOR ITURRIAGA, BLANCA	16543776	NO RESPETAR LA PROHIBICION DE PASO ESTABLECIDO POR	PLAZA DE BERNARDO	SO 3815 E	07/09/2006	144.1 *L*RG	60 0
2572/06	CORREDOR RABAL, JESUS MARIA	16792899	ESTACIONAR EN LOS CARRILES O PARTES DE LA VÍA	CLEMENTE SAENZ	SO 4034 C	11/08/2006	94.2A *L*RG	60 0
2866/06	CRUZ DE LA LOPEZ, ELISA	37366951	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA PARA CARGA Y	CLEMENTE SAENZ	SO 7000 F	12/09/2006	94.2C *L*RG	60 0
2586/06	DELGADO MIGUEL DE, JUAN	16778959	ESTACIONAR EN ZONA AZUL SIN COLOCAR EL DISTINTIVO	AVENIDA DE NAVARRA	0319 BGM	12/08/2006	94.2B *L*RG	60 0
2611/06	DELGADO RODRIGUEZ, ANGEL	52235150	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL	TEJERA	2305 FCJ	17/08/2006	171.- *L*RG	60 0
2819/06	DIAZ GABARRE, BENJAMIN	17734656	ESTACIONAR SOBRE LA ACERA	CONDES DE GOMARA	BU 1978 X	07/09/2006	94.2E *L*RG	60 0
2570/06	DIEZ GONZALEZ, GERARDO	12241967	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICIÓN	TEJERA	2165 CWF	11/08/2006	154.- *L*RG	60 0
2800/06	DIEZ IBAÑEZ, JOSE IGNACIO	16805577	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL	CALLEJON DEL	SO 5262 F	05/09/2006	171.- *L*RG	30 0
2464/06	ELIPE MATEO, PEDRO	16775206	ESTACIONAR EN ZONA AZUL SIN COLOCAR EL DISTINTIVO	SAGUNTO	8439 BCX	01/08/2006	94.2B *L*RG	60 0
2389/06	ESCRIBANO GONZALEZ, IVAN	70883552	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	FUENTE DE CABREJAS	SO 1968 G	25/07/2006	94.2E *L*RG	60 0
3058/06	ESCRIBANO HIDALGO, ANDRES	72882049	ESTACIONAR EN PROHIBIDO	CAMINO DE LA	SO 4950 A	04/10/2006	94.2 *L*RG	30 0
2414/06	ESCUDERO GIMENEZ, ABILIO	25198312	ESTACIONAR EN DOBLE FILA.	LA DOCTRINA	Z 1770 AG	27/07/2006	94.2G *L*RG	60 0
2386/06	FAJARDO GAYA, CARMELO	16808024	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	LOS MIRANDAS	4878 CMX	25/07/2006	94.2E *L*RG	60 0
2297/06	FERNANDEZ MONTOYA, JUAN	12382704	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL	MORALES CONTRERAS	SO 5441 F	14/07/2006	171.- *L*RG	60 0
2858/06	FIGUERO REYES BRAITON,	72893304	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	PUERTAS DE PRO	C 0755 BRG	11/09/2006	94.2E *L*RG	60 0
2477/06	GABARRE TEJERO, ANTONIO ABEL	25470700	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL	PLAZA CINCO VILLAS	Z 4972 AY	03/08/2006	171.- *L*RG	90 0
2458/06	GALLARDO GIL, MARIA ELENA	16793104	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA PARA CARGA Y	AVENIDA DE NAVARRA	M 8195 TK	31/07/2006	94.2C *L*RG	30 0
2236/06	GARCIA CORRAL, CARLOS	72885384	NO UTILIZAR EL CASCO DE PROTECCION HOMOLOGADO	MARIANO GRANADOS	C 8776 BGW	01/07/2006	118.1 *G*RG100 RPP	3
2333/06	GARCIA FERRES TARODO DE,	31232568	NO OBEDECER SEÑAL DE DIRECCION PROHIBIDA	AVENIDA DUQUES DE	BI 3122 BS	19/07/2006	152.- *L*RG	60 0
2457/06	GARCIA MOLINA, JUAN ANTONIO	38542907	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA PARA CARGA Y	AVENIDA DE NAVARRA	M 7685 XK	31/07/2006	94.2C *L*RG	30 0
3088/06	GARCIA SANZ, RODOLFO	20780472	CIRCULAR CON UNA TASA DE ALCOHOL EN AIRE ESPIRADO	DIPUTACION	8820 DBN	07/10/2006	20.1 *M*RG600 RPP	6
2281/06	GARROTE CALVO, FRANCISCO	16806749	ESTACIONAR EN PROHIBIDO OBSTACULIZANDO LA	AVENIDA DE	3049 CKS	15/07/2006	91.1 *G*RG100 RPP	2
2741/06	GIL DIAZ, FRANCISCO JAVIER	16771090	ESTACIONAR SOBRE LA ACERA	PLAZA DEL SALVADOR	SO 2880 D	30/08/2006	94.2E *L*RG	60 0
2271/06	GIL MARTINEZ, IGNACIO	16792003	NO RESPETAR, EL CONDUCTOR, LA LUZ ROJA DE UN	PLAZA DE LA	SO 5326 F	12/07/2006	146.1 *G*RG	91 4
2445/06	GOMEZ ALDEA, JESUS	16800945	NO RESPETAR, EL CONDUCTOR, LA LUZ ROJA DE UN	SAN BENITO	SO 6121 E	29/07/2006	146.1 *G*RG91 RPP	4

Nº Expte.	Titular Conductor/a	D.N.I. C.I.F.	Descripción hecho denunciado	Lugar Infracción	Vehículo Matrícula	Denuncia Fecha/hora	Art.all.	Importe *P Sanción
2777/06	GOMEZ GARCIA, FRANCISCO	16778725	ESTACIONAR EN LOS CARRILES O PARTES DE LA VÍA	FUENTE DE CABREJAS	BU 4853 U	03/09/2006	94.2A *L *RGC	60 0
2594/06	GOMEZ MARINA, BENIGNO	16804134	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE OBLIGACION	MESTA	LO 0014 I	14/08/2006	155.- *L *RGC	60 0
2204/06	GOMEZ ZARDOYA, M. LUISA	16761718	NO RESPETAR, EL CONDUCTOR, LA LUZ ROJA DE UN	MARIANO VICEN	SO 6803 E	01/07/2006	146.1 *G *RGC	100 4
2493/06	GONZALEZ CASADO, RUBEN	72883445	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICIÓN	EDUARDO SAAVEDRA	0809 DGC	05/08/2006	154.- *L *RGC	90 0
2522/06	GONZALEZ MARTINEZ, FRANCISCO	13104933	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	ADUANA VIEJA	5524 CBX	08/08/2006	94.2E *L *RGC	60 0
2441/06	GONZALEZ RODRIGUEZ, JUAN	11966865	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA PARA CARGA Y	PLAZA RAMON Y	9388 BKK	28/07/2006	94.2C *L *RGC	60 0
2746/06	GONZALO ORTEGA FANY MARIA	16778100	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA PARA CARGA Y	ROTA DE	Z 5768 AY	30/08/2006	94.2C *L *RGC	60 0
2724/06	HERAS ROSADO, JOSE LUIS	16292967	NO RESPETAR UNA LINEA LONGITUDINAL CONTINUA	NUMANCIA	0044 CKT	27/08/2006	167.- *L *RGC	30 0
2618/06	HERNANDEZ BLASCO, ABEL	16784308	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	LAS FUENTES	GC 3176 AY	18/08/2006	94.2E *L *RGC	60 0
2629/06	HERNANDEZ BLASCO, ABEL	16784308	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	LAS FUENTES	GC 3176 AY	19/08/2006	94.2E *L *RGC	90 0
2635/06	HERNANDEZ VICENTE, CARLOS	16789504	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA PARA CARGA Y	PLAZA RAMON Y	SO 1933 G	21/08/2006	94.2C *L *RGC	60 0
2690/06	HERNANDEZ VICENTE, CARLOS	16789504	ESTACIONAR EN RESERVADO PARA TAXIS	PLAZA RAMON Y	SO 1933 G	24/08/2006	159.5 *L *RGC	30 0
2380/06	HORNOS LEBRERO, BENITO	17696596	ESTACIONAR SOBRE LA ACERA	CAMPO	Z 9545 BG	24/07/2006	94.2E *L *RGC	60 0
2580/06	HORTIGUELA PORTUGAL, AMPARO	13112613	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	MARIANO GRANADOS	8295 BDG	12/08/2006	94.2E *L *RGC	60 0
2391/06	HURTADO SILVA, LUIS HENRRY	X6509029	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	PLAZA DE SAN GIL	Z 0489 AX	25/07/2006	94.2E *L *RGC	60 0
2503/06	IGLESIAS VAREA, ANTONIO	16781870	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA PARA CARGA Y	MERINEROS	C 4764 BGG	07/08/2006	94.2C *L *RGC	60 0
3061/06	JUNQUERA FIDALGO, OLIVA	11725766	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL	LAS CASAS	3255 DGK	04/10/2006	171.- *L *RGC	60 0
2729/06	KASAS REC INMOBILIARIA, SL	B82335597	PARAR EN ZONA SEÑALIZADA PARA USO EXCLUSIVO DE	CALLEJON DEL	M 2782 YK	29/08/2006	94.1J *L *RGC	60 0
3065/06	LAFUENTE HERNANDO, PEDRO	16810344	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICIÓN	ROTA DE	0469 DNT	04/10/2006	154.- *L *RGC	60 0
2774/06	LAMATA MINGO, JOSE ANGEL	16793032	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	FUENTE DE CABREJAS	V 0569 FK	03/09/2006	94.2E *L *RGC	60 0
2600/06	LASCANO LOZADA, RODRIGO	X6372929	NO CEDER EL PASO EN UNA INTERSECCION SEÑALIZADA,	LAGUNA NEGRA	SO 5039 E	15/08/2006	57.1 *g *RGC150 RPP	4
2505/06	LLAVE MATEO, DAVID	46135109	ESTACIONAR SOBRE LA ACERA	FERIAL	0049 DZG	07/08/2006	94.2E *L *RGC	90 0
2740/06	LLORENTE IZQUIERDO, PEDRO	16667057	ESTACIONAR EN DOBLE FILA.	VENERABLE PALAFOX	9064 DTZ	30/08/2006	94.2G *L *RGC	90 0
2601/06	MARIN SEGUI, CRISTINA NIEVES	41504562	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	LAS POSTAS	7646 BBV	16/08/2006	94.2E *L *RGC	60 0
2426/06	MARQUES CALVO, SANTOS	16805190	ESTACIONAR EN CARRIL DE CIRCULACION	AVENIDA DE NAVARRA	SO 6226 E	27/07/2006	91.1 *G *RGC	100 0
2383/06	MARQUES DOMINGUEZ, JAIME	46728903	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	FUENTE DE CABREJAS	B 2640 PJ	24/07/2006	94.2E *L *RGC	30 0
2625/06	MARQUES DOMINGUEZ, JAIME	46728903	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	FUENTE DE CABREJAS	B 2640 PJ	19/08/2006	94.2A *L *RGC	60 0
2650/06	MARQUEZ REYOY, MARIO LUIS	16804398	ESTACIONAR EN PROHIBIDO	SANTA CLARA	A 3218 DX	22/08/2006	94.2 *L *RGC	60 0
2475/06	MARTINEZ ORELLANA, ISAAC	28907838	NO OBEDECER LAS ORDENES DEL AGENTE DE CIRCULACIÓN	MARIANO GRANADOS	1345 BLG	03/08/2006	143.1 *G *RGC	300 4
2400/06	MEDEL PASTOR, DAVID	72884107	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA PARA CARGA Y	PLAZA DE BERNARDO	Z 2153 X	26/07/2006	94.2C *L *RGC	60 0
2637/06	MEDEL PASTOR, DAVID	72884107	ESTACIONAR SOBRE LA ACERA	LOPEZ YANGUAS	Z 2153 X	21/08/2006	94.2E *L *RGC	60 0
3020/06	MEDINA CABELLOS, RAMON	02942195	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICIÓN	LA DOCTRINA	Z 2195 BF	28/09/2006	154.- *L *RGC	30 0
2644/06	MEDINA MARTINEZ, MARCOS	X4716234	ESTACIONAR EN RESERVADO PARA TAXIS	PLAZA RAMON Y	7328 OHY	21/08/2006	159.5 *L *RGC	30 0
2648/06	MERLO SAPIENZA, GUSTAVO	X4291914	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL	VENERABLE	M 8957 NJ	21/08/2006	171.- *L *RGC	60 0
2481/06	METKAL HICHAM	X3083097	ESTACIONAR EN VADO PERMANENTE	EZEQUIEL SOLANA	9890 BFT	04/08/2006	94.2F *L *RGC	60 0
2677/06	MIALDEA LLORENTE, LAURA	16810047	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL	CARO	7761 BRD	23/08/2006	171.- *L *RGC	60 0
2613/06	MORENO RODRIGUEZ, JUAN	46594120	ESTACIONAR EN LOS CARRILES O PARTES DE LA VÍA	LA DOCTRINA	8939 CMY	17/08/2006	94.2A *L *RGC	60 0
2745/06	MUGUIRA BELAUSTEGUI, JOSE	72255592	NO RESPETAR UNA LINEA LONGITUDINAL CONTINUA	TIRSO DE MOLINA	6178 DSK	30/08/2006	167.- *L *RGC	90 0
2488/06	NICOLAS DE GOMEZ, JUAN	16811160	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	FUENTE DE CABREJAS	M 5561 OX	05/08/2006	94.2E *L *RGC	60 0
2504/06	NICOLAS DE GOMEZ, JUAN	16811160	ESTACIONAR EN VADO PERMANENTE	GARCIA SOLIER	M 5561 OX	07/08/2006	94.2F *L *RGC	90 0
2776/06	NICOLAS DE GOMEZ, JUAN	16811160	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	FUENTE DE CABREJAS	M 5561 OX	03/09/2006	94.2E *L *RGC	60 0
2673/06	NSD NUEVOS SISTEMAS DE	B42138065	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA PARA CARGA Y	AVENIDA DE	SO 1698 F	23/08/2006	94.2C *L *RGC	90 0
2512/06	ORTEGA MIGUEL DE, MARIANO	16787934	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICIÓN	CARO	M 3602 YV	07/08/2006	154.- *L *RGC	60 0
2579/06	ORTEGA REQUENA, FLORENTINA	05167641	ESTACIONAR EN ZONA AZUL SIN COLOCAR EL DISTINTIVO	ESPOLON	2732 DVD	12/08/2006	94.2B *L *RGC	30 0
2681/06	OTERO LOPEZ, JORGE	03469163	ESTACIONAR EN VADO PERMANENTE	SANTO TOME	0519 CYS	24/08/2006	94.2F *L *RGC	60 0
2290/06	PEÑA VALTUEÑA, RAFAEL LUIS	16788128	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA PARA CARGA Y	AVENIDA DE	0562 BLB	13/07/2006	94.2C *L *RGC	60 0
2916/06	PERACAULA PUEYO, JOAN	72889191	NO UTILIZAR EL CONDUCTOR DEL VEHICULO INDICADO EL	GAYA NUÑO, AVENIDA	SO 1612 F	19/09/2006	117.1 *G *RGC	91 2
4288/05	PEREZ PEREZ, FRANCISCO	16714442	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	ADUANA VIEJA	SO 7041 D	16/11/2005	94.2E *L *RGC	60 0
2521/06	PEREZ SANCHEZ, JOSE MARIA	70977707	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL	NUÑEZ DE	SO 5853 C	08/08/2006	171.- *L *RGC	60 0
2667/06	PEREZ SANCHEZ, JOSE MARIA	70977707	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	ADUANA VIEJA	SO 5853 C	23/08/2006	94.2E *L *RGC	30 0
2703/06	PINEDO QUIRCE, CARLOS MARIA	12749728	ESTACIONAR SOBRE LA ACERA	MORALES CONTRERAS	5347 CLN	25/08/2006	94.2E *L *RGC	90 0
2752/06	PLAZA DURAN, M. ANGEL	72890315	ESTACIONAR EN RESERVADO PARA AUTOBUSES	MARIANO GRANADOS	C 6110 BHL	31/08/2006	159.5 *L *RGC	60 0
2987/06	PLAZA MARTIN, JOSE VICENTE	15939537	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL	LOS BETETAS	6366 BWZ	25/09/2006	171.- *L *RGC	60 0
2647/06	PRIETO PEREZ, JOSE MARIA	09795318	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	TEATINOS	C 9827 BJD	21/08/2006	94.2E *L *RGC	30 0
2833/06	PRODUCCIONES MUSICALES Y	B82794256	ESTACIONAR EN PROHIBIDO	SAGUNTO	4352 CCH	08/09/2006	94.2 *L *RGC	60 0
2542/06	PUEYO PORTERO RAFAEL	B42176834	ESTACIONAR SOBRE LA ACERA	AVENIDA DUQUES DE	0253 BST	09/08/2006	94.2E *L *RGC	60 0
2541/06	PUYELO PORTERO, RAFAEL	72887175	ESTACIONAR SOBRE LA ACERA	AVENIDA DUQUES DE	9734 BCP	09/08/2006	94.2E *L *RGC	60 0
2856/06	REGO FERREIRINHA, MARCELINO	X2004678	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	PUERTAS DE PRO	4457 FDL	11/09/2006	94.2E *L *RGC	30 0
2880/06	RODRIGUES CAMILA, FERNANDA	X4804039	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL	TEJERA	SO 6125 F	13/09/2006	171.- *L *RGC	60 0
2463/06	RODRIGUEZ BRIONGOS, EUSEBIO	16790533	NO RESPETAR UNA LINEA LONGITUDINAL CONTINUA	EDUARDO SAAVEDRA	SO 6125 F	01/08/2006	167.- *L *RGC	90 0
2657/06	RODRIGUEZ GARUTI, ALVARO	51378933	ESTACIONAR EN CARRIL DE CIRCULACION	TEJERA	M 9593 PS	22/08/2006	91.1 *G *RGC	150 0
2830/06	RODRIGUEZ MORENO, DAMIAN	26451732	ESTACIONAR EN DOBLE FILA.	MARIANO VICEN	4182 CVV	08/09/2006	94.2G *L *RGC	30 0
2877/06	RUIZ ATIENZA, ANGEL	00535556	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	ADUANA VIEJA	5265 DZV	13/09/2006	94.2E *L *RGC	60 0
2646/06	RUIZ BARBARIN, JESUS JAVIERE	50814014	ESTACIONAR EN RESERVADO PARA TAXIS	PLAZA RAMON Y	1274 BNT	21/08/2006	159.5 *L *RGC	30 0
2453/06	RUIZ FERNANDEZ, FERNANDO	16782139	NO RESPETAR SEÑAL DE BALIZAMIENTO	ESPOLON	SO 3350 G	30/07/2006	144.1 *L *RGC	60 0

Nº Expte.	Titular Conductor/a	D.N.I. C.I.F.	Descripción hecho denunciado	Lugar Infracción	Vehículo Matrícula	Denuncia Fecha/hora	Art.a.L.	Importe *P Sanción
2578/06	RUIZ LAMAS, PURIFICACION	16800971	ESTACIONAR EN ZONA AZUL SIN COLOCAR EL DISTINTIVO	LA DOCTRINA	SO 2454 G	11/08/2006	94.2B *L *RGC	60 0
2494/06	SALAZAR TAZUECO, JORGE	25463664	ESTACIONAR EN PASO DE PEATONES	ESPOLON	Z 9184 AJ	06/08/2006	94.2E *L *RGC	60 0
2552/06	SALAZAR TAZUECO, JORGE	25463664	ESTACIONAR EN PROHIBIDO	LAS FUENTES	Z 9184 AJ	10/08/2006	94.2 *L *RGC	60 0
2562/06	SANCHEZ HERNANDO, ALBERTO	16811582	ESTACIONAR EN PROHIBIDO	LAS POSTAS	4860 BJZ	10/08/2006	94.2 *L *RGC	60 0
2589/06	SANTAMARIA GONZALEZ,	16762842	ESTACIONAR EN LOS CARRILES O PARTES DE LA VÍA	ESPOLON	3376 DNN	13/08/2006	94.2A *L *RGC	30 0
3318/06	SANTAMARIA LOPEZ, JERONIMO	16541705	CONducIR UTILIZANDO MANUALMENTE EL TELEFONO MOVIL	MARIANO VICEN	3788 CWR	31/10/2006	18.2 *G *RGC100 RPP	3
2693/06	SANTO DEL SANZ, MAXIMO JAVIER	72884224	ESTACIONAR EN LOS CARRILES O PARTES DE LA VÍA	CLEMENTE SAENZ	3642 BJH	24/08/2006	94.2A *L *RGC	90 0
2730/06	SANTO DEL SANZ, MAXIMO JAVIER	72884224	ESTACIONAR EN PASO DE PEATONES	CARO	3642 BJH	21/08/2006	94.2E *L *RGC	90 0
2897/06	SANTO DEL SANZ, MAXIMO JAVIER	72884224	ESTACIONAR EN PASO DE PEATONES	VENERABLE PALAFOX	3642 BJH	15/09/2006	94.2E *L *RGC	60 0
2364/06	SANZ ASENSIO, JOSE LUIS	51649123	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL	NICOLAS RABAL	7534 DDF	22/07/2006	171.- *L *RGC	60 0
2421/06	SANZ FERNANDEZ, MARIA ELENA	16807273	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	ADUANA VIEJA	SO 6702 D	27/07/2006	94.2E *L *RGC	60 0
2770/06	SANZ MONGE, ENMA	40928294	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA PARA CARGA Y	PLAZA DE BERNARDO	3148 BZP	02/09/2006	94.2C *L *RGC	60 0
2806/06	SANZ YUBERO, ADOLFO	16759403	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA PARA CARGA Y	ROTA DE	SO 3738 C	06/09/2006	94.2C *L *RGC	60 0
1603/06	SERRANO MARTINEZ, JAVIER	16789824	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICIÓN	AVENIDA DE NAVARRA	SO 5632 D	02/05/2006	154.- *L *RGC	60 0
2416/06	SILVA JUEZ, ALFONSO CARLOS	06534936	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	ADUANA VIEJA	BU 2654 L	27/07/2006	94.2E *L *RGC	60 0
2523/06	SILVA JUEZ, ALFONSO CARLOS	06534936	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	ADUANA VIEJA	BU 2654 L	08/08/2006	94.2E *L *RGC	60 0
2671/06	SILVA JUEZ, ALFONSO CARLOS	06534936	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	ADUANA VIEJA	BU 2654 L	23/08/2006	94.2E *L *RGC	60 0
2743/06	SOARE IONUT	X3856850	ESTACIONAR EN VADO PERMANENTE	SAN JUAN DE	V 3034 EZ	30/08/2006	94.2F *L *RGC	60 0
2896/06	SOLADRERO ALVAREZ RAYON,	15874110	ESTACIONAR EN LOS CARRILES O PARTES DE LA VÍA	EDUARDO SAAVEDRA	SO 3380 F	15/09/2006	94.2A *L *RGC	60 0
2802/06	TECNICAS DE MANTENIMIENTO	B48212138	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	ADUANA VIEJA	9308 BCD	05/09/2006	94.2E *L *RGC	60 0
2135/06	TIERNO SANZ, JUAN JOSE	16798095	ESTACIONAR EN LOS CARRILES O PARTES DE LA VÍA	JOSE TUDELA	5346 BFZ	25/06/2006	94.2A *L *RGC	60 0
2429/06	TORRES ROMERO, CARLOS	16800322	ESTACIONAR EN RESERVADO PARA TAXIS	PLAZA RAMON Y	8766 CTJ	27/07/2006	159.S *L *RGC	30 0
2972/06	UCENDO HERAS LAS, MARIA PAZ	16807650	ESTACIONAR EN PROHIBIDO SEÑALIZADO	LOS PAJARITOS	SO 9739 E	24/09/2006	159.- *L *RGC	60 0
2812/06	URIEL ANDRES, MARIA PAZ	16800135	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	ADUANA VIEJA	5747 CZB	06/09/2006	94.2E *L *RGC	60 0
2831/06	VESELKA TODOROVA,	X3647614	ESTACIONAR SOBRE LA ACERA	TEJERA	Z 6957 W	08/09/2006	94.2E *L *RGC	30 0
2433/06	VIRTO GONZALEZ, JUAN JOSE	16789279	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA PARA MINUSVALIDOS.	ALMAZAN	SO 3645 E	28/07/2006	94.2D *L *RGC	60 0

*Abreviaturas: *RGC = Reglamento General de Circulación, R. Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre. *LSV = Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, R. Decreto Ley 339/1990 de 2 de marzo. *RPST = Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, R. Decreto 320/1994, de 25 de febrero. *LRJAPPAC = Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre. *OMT = Ordenanza Municipal de Tráfico y Seguridad Vial, publicada en el BOP el 25/10/2004. *RGV = Reglamento General de Vehículos, R.D. 2822/1998, de 23 de diciembre. Calificación infracción: *L = Leve; *G = Grave; *M = Muy Grave. *P = Puntos a detracer una vez la sanción sea firme. RPP = Resolución sancionadora cuya sanción pecuniaria ha sido abonada en fase de instrucción que dicta los puntos a detracer.

Soria, 24 de enero de 2007.- El Secretario General, Mariano Andrés Aranda Gracia.

325

ALMAZÁN

Por don Armando Augusto Ferrera de Oliveira, en representación de D. Armando Augusto Ferrera de Oliveira, en representación de Campsa Estaciones de Servicio, S.A., solicita licencia ambiental de la Estación de Servicio (derivados de productos petrolíferos), ubicada en la antigua travesía de la CN-111 Madrid-Pamplona en esta Villa.

Lo que se somete a información pública, según lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, por el plazo de veinte días, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para los que puedan verse afectados por la mencionada licencia puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Almazán, 19 de enero de 2007.- La Alcaldesa, María Jesús Gañán Millán. 312

DURUELO DE LA SIERRA

Por medio del presente anuncio, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 78 del R.D. Legislativo 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas, se convoca licitación para la adjudicación mediante concurso, en procedimiento abierto y tramitación urgente, de la prestación del servicio de bar del Polideportivo Municipal con arreglo a las siguientes determinaciones:

1.- Entidad adjudicadora:

- Organismo: Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.- Objeto del contrato:

- Descripción del objeto: Constituye el objeto del contrato la prestación del servicio de bar del Polideportivo para su gestión y explotación por el adjudicatario mediante el arrendamiento de las instalaciones.
- Lugar de ejecución: Duruelo de la Sierra.
- Plazo de ejecución: 4 años a partir de la fecha de la firma del contrato.
- La ejecución del contrato comprende: La ejecución de las obras necesarias, en su caso, para el mantenimiento de la licencia de apertura.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación: Urgente.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: 300 euros mensuales al alza.

5.- Garantías:

Provisional: 150 euros.

Definitiva: 4% Precio adjudicación.

6.- Obtención de documentación e información:

- Entidad: Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra.

- b) Domicilio: Plaza de la Carta Puebla s/n.
 c) Localidad y código postal: Duruelo de la Sierra, 42158.
 d) Teléfono: (975) 37 12 50.
 e) Telefax: (975) 37 13 16.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de proposiciones.

7.- *Requisitos específicos del contratista:* Los de capacidad y solvencia económico-financiera.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El octavo día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

b) Documentación a presentar: De acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 16 del Pliego de Condiciones aprobado. En el sobre "B" titulado "Oferta económica y modificaciones al objeto del contrato", se incluirá la proposición económica conforme al modelo de proposición incluido en el Pliego y que se transcribe al final del presente anuncio. En el sobre "B", aparte, y titulado "Documentación acreditativa de la personalidad, características del contratista y garantía depositada" se incluirá en la forma señalada en la citada cláusula 16 y R.D. Legislativo 2/2000 de 16 de junio:

La documentación que acredite la personalidad y capacidad.

La acreditativa de la solvencia económica y financiera.

La justificativa de la constitución de la fianza provisional.

La acreditativa de hallarse el licitador al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

La indicativa del número de teléfono y telefax de la persona a que hayan de dirigirse comunicaciones y requerimientos que sea preciso realizar durante el proceso selectivo.

c) Lugar de presentación:

1º.- Entidad: Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra.

2º.- Domicilio: Plaza de la Carta Puebla s/n.

3º.- Localidad y código postal: Duruelo de la Sierra, 42158.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a contar desde el día del acto de apertura del sobre "B".

e) Criterios base para la adjudicación:

- Abaratamiento de las tarifas: 10%.

- Mayor precio o canon: 50%.

- Experiencia en hostelería, debidamente acreditada: 10%.

- Mejora en la prestación del servicio: 30%.

9.- *Apertura de ofertas:*

a) Entidad: Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra.

b) Domicilio: Plaza de la Carta Puebla s/n.

c) Localidad y código postal: Duruelo de la Sierra, 42158.

d) Fecha: La apertura de las proposiciones económicas se realizará el tercer día natural siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones; si dicho día fuese sábado, domingo o inhábil, se realizará el primer día hábil siguiente.

e) Hora: 13,30.

10.- *Gastos del anuncio:* Serán por cuenta del adjudicatario.

11.- *Modelo de proposición:*

D., con domicilio en Municipio C.P. y D.N.I. nº expedido en con fecha, en nombre propio (o en representación de como acreditado por) enterado del expediente de contratación y de la convocatoria para la adjudicación por procedimiento abierto, mediante la forma de concurso del arrendamiento de los bienes e instalaciones, para gestionar el servicio de Bar del Pabellón Polideportivo Municipal, anunciado en el **Boletín Oficial de la Provincia** nº de fecha tomo parte en la misma comprometiéndome a gestionar el servicio en la forma y con arreglo al pliego de cláusulas administrativas, abonando el canon o arriendo anual de (en letras y cifras) euros, con los criterios, mejoras y soluciones que expongo a continuación, declarando no estar incurso en los supuestos de incapacidad o incompatibilidad, establecidos en el artículo 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

A) Mejoras:

Fecha y firma del licitador.

Duruelo de la Sierra, 25 de enero de 2007.- El Alcalde,
 Román Martín Simón. 319

BERLANGA DE DUERO

A los efectos de lo dispuesto en el art. 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el 177.2 de la misma, se hace público que esta Corporación en sesión de 22-12-06 adoptó acuerdo de aprobación inicial del expediente nº 3/06 de modificación de créditos del presupuesto municipal, que ha resultado definitivo al no presentarse reclamaciones en plazo legal, por lo que se publican las modificaciones aprobadas:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 3/2006:

Partida	Denominación	Previsiones definitiva	Obligaciones 30/11/2006	Cálculo a 31/12/2006	Ampliación o disminución
01-310	INTERESES DE PRESTAMOS	9.200,00	8.455,53	9.305,06	105,06
01-913	AMORTIZACION PRESTAMO	20.700,00	18.455,84	19.557,59	-1.142,41
11-226	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y PREPES.	3.400,00	4.660,16	5.000,00	1.600,00
11-230	DIETAS ORGANOS DE GOBIERNO	500,00	691,17	700,00	200,00
11-231	GASTOS DE LOCOMOCION	900,00	1.088,65	1.100,00	200,00
12-221	SUMINISTROS SERV. GENERALES	16.000,00	11.170,61	13.000,00	-3.000,00
12-222	COMUNICACIONES	10.000,00	11.181,54	13.000,00	3.000,00
12-227	PROYECTOS ARQUIT. GESTION NOMINAS	12.000,00	18.207,92	19.000,00	7.000,00
12-463	CUOTA MANCOMUNIDAD	2.600,00		2.745,10	145,10
31-160	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	67.200,00	61.657,09	68.000,00	800,00
42-131	RETRIB. PERSONAL TEMPORAL GUARDERIA	32.500,00	30.384,64	36.000,00	3.500,00
43-221	ALUMBRADO Y OTROS, COMUNIDAD	40.000,00	38.040,35	42.000,00	2.000,00
44-221	SUMINISTROS SERV. COMUNIDAD	20.000,00	23.887,29	24.000,00	4.000,00
44-227	RECOGIDA BASURAS DIPUTACION	32.000,00	17.434,50	35.000,00	3.000,00
45-226	ACTIVIDADES CULTURALES FIESTAS	90.000,00	91.768,18	100.000,00	10.000,00
Suman las ampliaciones de crédito					35.550,16
Con cargo a disminuciones					4.142,41
Con cargo al remanente de Tesorería					31.407,75

Berlanga de Duero, 24 de enero de 2007.- El Alcalde,
 Álvaro López Molinas. 314

NOVIERCAS

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Noviercas
 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia técnica.
 - b) Descripción del objeto: Elaboración normas planeamiento urbanístico y trabajos complementarios.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 35.960 euros.
 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 17 enero 2007.
 - b) Contratista: Don José Luis García Ramos.
 - c) Importe de adjudicación: 34.162 euros.
- Noviercas, 17 de enero de 2007.– El Alcalde, Pedro Jesús Millán Pascual. 320

FUENTELMONGE

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el Presupuesto general, resumido por capítulos, de esta Entidad para el ejercicio de 2003 y de la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, que fue aprobado provisionalmente por el Pleno Corporativo de Fuentelmonge en sesión extraordinaria de diecinueve de diciembre de dos mil seis, publicado en el **Boletín Oficial de la Provincia** núm.146 de 29 de diciembre de 2006 y, que ha resultado definitivamente aprobado, al no haberse presentado reclamación alguna durante el período de exposición pública.

I) RESUMEN POR CAPÍTULOS.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes.	
Impuestos directos:.....	26.169,24 €
Tasas y otros ingresos:.....	1.055,73 €
Transferencias corrientes:	26.252,93 €
Ingresos patrimoniales:.....	16.652,16 €
B) Operaciones de capital.	
Transferencias de capital:.....	2.518,66 €
TOTAL INGRESOS:.....	72.648,72 €

GASTOS

A) Operaciones corrientes:	
Gastos de personal:	13.827,74 €
Gastos en bienes corrientes y servicios:	33.136,13 €
Gastos financieros:.....	300,00 €
Transferencias corrientes:	3.700,00 €
B) Operaciones de capital:	
Inversiones reales:.....	8.249,32 €
Transferencias de capital:.....	13.435,53 €
TOTAL GASTOS:.....	72.648,72 €

2) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2003.

a) Plazas de funcionarios.

1. Con habilitación nacional.

1.1. Secretario-Interventor, 1.

Agrupación Fuentelmonge, Cañamaque y Fuentelmonge. Grupo B.

Sistema de provisión: Interino.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto General podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en el número 1 del artículo 171 de la mencionada Ley.

Fuentelmonge, 19 de enero de 2007.– El Alcalde, Ángel S. Lapuerta Jiménez. 321

- - -

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el Presupuesto general, resumido por capítulos, de esta Entidad para el ejercicio de 2004 y de la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, que fue aprobado provisionalmente por el Pleno Corporativo de Fuentelmonge en sesión extraordinaria de diecinueve de diciembre de dos mil seis, publicado en el **Boletín Oficial de la Provincia** núm.146 de 29 de diciembre de 2006 y, que ha resultado definitivamente aprobado, al no haberse presentado reclamación alguna durante el período de exposición pública.

I) RESUMEN POR CAPÍTULOS.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes.	
Impuestos directos:.....	32.989,19 €
Tasas y otros ingresos:.....	7.500,00 €
Transferencias corrientes:	27.100,00 €
Ingresos patrimoniales:.....	6.800,00 €
B) Operaciones de capital.	
Transferencias de capital:.....	799,00 €
TOTAL INGRESOS:.....	75.188,19 €

GASTOS

A) Operaciones corrientes:	
Gastos de personal:	14.154,82 €
Gastos en bienes corrientes y servicios:	29.436,55 €
Gastos financieros:.....	200,00 €
Transferencias corrientes:	6.824,07 €
B) Operaciones de capital:	
Inversiones reales:.....	18.300,00 €
Transferencias de capital:.....	6.272,75 €
TOTAL GASTOS:.....	75.188,19 €

2) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2004.

a) Plazas de funcionarios.

1. Con habilitación nacional.

1.1. Secretario-Interventor, 1.

Agrupación Fuentelmonge, Cañamaque y Fuentelmonge.
Grupo B.

Sistema de provisión: Interino.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto General podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en el número 1 del artículo 171 de la mencionada Ley.

Fuentelmonge, 19 de enero de 2007.– El Alcalde, Ángel S. Lapuerta Jiménez. 322

TARDELCUENDE

Transcurrido el plazo de exposición al público del Expediente de modificación n.º 1/2006 del Presupuesto de esta Entidad Local para el ejercicio económico 2006, bajo la modalidad de suplemento de crédito financiado mediante transferencias de partidas reducibles, publicado en el **Boletín Oficial de la Provincia** de, n.º 1, de fecha 3 de enero de 2007, sin que se hayan formulado reclamaciones contra el mismo, queda aprobado definitivamente y el resumen por capítulos es el siguiente:

Capítulo	Denominación	Incremento	Disminución	Total capítulo
1	Retribuciones personal laboral	500,00		178.800,00
4	Transferencias corrientes	1.880,00	3.596,50	16.483,50
6	Inversiones		4.500,00	267.034,00
7	Transferencias de capital	8.716,50	3.000,00	113.716,50
	TOTAL		11.096,50	11.096,50

Tardelcuende, 24 de enero de 2007.– El Alcalde, Francisco Javier Marina Ransanz. 330

EL BURGO DE OSMA CIUDAD DE OSMA

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 2007

De conformidad con lo dispuesto en el art. 169 del R.D.L 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y habida cuenta que la Corporación en sesión celebrada el día 18 de diciembre del 2006, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2007, que se considera definitivamente aprobado por no haberse presentado reclamaciones al mismo. Se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2007

RESUMEN POR CAPITULOS

Estado de Ingresos	Presupuesto Entidad Local	Mercantil Burosmá, S.L.	Ajustes presupuesto	Presupuesto General
1. Impuestos Directos	1.092.000,00	0,00	0,00	1.092.000,00
2. Impuestos indirectos	240.000,00	0,00	0,00	240.000,00
3. Tasas y otros recursos	489.000,00	36.000,00	0,00	525.000,00
4. Transferencias corrientes	2.082.199,00	169.100,00	151.600,00	2.099.699,00
5. Ingresos patrimoniales	325.034,00	0,00	0,00	325.034,00
6. Enajenación Inversiones reales	200.500,00	0,00	0,00	200.500,00
7. Transferencias de capital	4.955.881,00	0,00	0,00	4.955.881,00
8. Activos financieros	18.000,00	0,00	0,00	18.000,00
9. Pasivos financieros	737.386,00	0,00	0,00	737.386,00
TOTALES	10.140.000,00	205.100,00	151.600,00	10.193.500,00

Estado de Gastos	Presupuesto Entidad Local	Mercantil Burosmá, S.L.	Ajustes presupuesto	Presupuesto General
1. Gastos de personal	1.135.146,00	205.100,00	0,00	1.340.246,00
2. Compra de bienes y servicios corrientes	1.511.360,00	0,00	0,00	1.511.360,00
3. Gastos financieros	50.554,00	0,00	0,00	50.554,00
4. Transferencias corrientes	1.315.315,00	0,00	151.600,00	1.163.715,00
6. Inversiones reales	5.917.267,00	0,00	0,00	5.917.267,00
7. Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00
8. Activos financieros	18.000,00	0,00	0,00	18.000,00
9. Pasivos financieros	192.358,00	0,00	0,00	192.358,00
TOTALES	10.140.000,00	205.100,00	151.600,00	10.193.500,00

II) PLANTILLA DE ESTA ENTIDAD JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL.

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA:

Denominación	Nº. Plazas	Grupo	Escala	Subesc.	Clase	Categoría
Secretaria	1	A	HN	Secretaría		Entrada
Intervención	1	A	HN	Intervención		Entrada
Técnico Adm.	1	A	AG	Técnica		
Auxiliar Admón.	1	D	AG	Auxiliar		
Subalterno	1	E	AG	Subalterna		
Agente	4	C	AE	S.E.		Policía local
Auxiliar Interv.	1	D	N	N		
TOTAL	10					

B) PERSONAL LABORAL FIJO:

Denominación del puesto	Nº de plazas
Auxiliar Administrativo	6
Encargado mantenimiento de escuelas	1
Personal de oficios varios	2
Operarios	4
Oficial de obras y servicios	2
Auxiliar de Biblioteca	1
TOTAL:	16

RESUMEN:

Funcionarios de Carrera: 10

Personal Laboral: 16

TOTAL: 26

Según lo dispuesto en el art 171 del R.D.L 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 23 de enero del 2007.– El Alcalde, Antonio Pardo Capilla. 313

MANCOMUNIDADES

AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS DE VINUESA Y MOLINOS DE DUERO

CONVOCATORIA Pública para la provisión con carácter interino del puesto de Secretaria-Intervención de la

Agrupación de Municipios de Vinuesa y Molinos de Duero.

Encontrándose vacante la plaza de Secretaría-Intervención de la Agrupación formada por los municipios de Vinuesa y Molinos de Duero, cuya cobertura resulta necesaria y urgente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 64 de la Ley 42/94, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y el Decreto 32/2005, de 28 de abril, de la Junta de Castilla y León, por el que se regulan los procedimientos de selección de funcionarios interinos y se crea la Bolsa de trabajo para la provisión temporal de puestos de trabajo reservados a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional, el Sr. Presidente de la Agrupación, por Decreto de 31 de enero de 2007, acordó la aprobación de las bases que a continuación se reproducen:

BASES:

1ª.- Características del puesto: Se convoca concurso de méritos para cubrir por personal interino el puesto de Secretario-Interventor de esta Agrupación de Municipios de Vinuesa y Molinos de Duero, reservado a Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional de la Subescala Secretaría-Intervención, clase tercera, Grupo A, nivel de complemento de destino 22.

2ª.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes: Los aspirantes a desempeñar dicha plaza, deberán dirigir sus instancias al Presidente de esta Agrupación (Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vinuesa) presentándolas en el registro del citado Ayuntamiento, o en cualquier otro de los previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el **Boletín Oficial de la Provincia**, así como la documentación acreditativa de los méritos que aleguen y de la titulación exigida en la base 3ªc.

Los aspirantes señalarán en la solicitud un número de teléfono para poder convocarles a la entrevista.

El plazo de presentación de solicitudes lo es también para que los funcionarios de habilitación nacional interesados en el desempeño de dicho puesto manifiesten por escrito al Presidente de la Agrupación su interés en el desempeño del mismo. Si existiera algún funcionario con habilitación de carácter nacional interesado en el desempeño del mismo, el procedimiento se suspenderá hasta el efectivo nombramiento de éste, momento en el que se dejará sin efecto. Si finalmente no recayere nombramiento en el funcionario interesado, continuará el procedimiento de selección del interino.

3ª.- Requisitos para participar en la selección: Los candidatos deberán reunir en el momento en que se termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad.
- c) Estar en posesión de cualquiera de las siguientes licenciaturas: Licenciado en Derecho, Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración, Licenciado en Sociología o Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, Licenciado en Economía o Licenciado en Ciencias Actariales y Financieras. De conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria única del R.D. 834/2003, de 27 de junio, continuarán siendo válidas para el acceso a la subescala las titulaciones

anteriormente recogidas en el modificado art. 22.1 a) y b) del R.D. 1174/1987, de 18 de septiembre, siendo las siguientes: Licenciado en Ciencias Políticas y Sociología o Licenciado en Ciencias Económicas o Empresariales.

d) No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.

f) No estar incurso en causas de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades de personal al servicio de las administraciones públicas.

4ª. - Procedimiento de selección. El procedimiento de Selección será el Concurso de méritos.

1.- Los méritos a valorar, que deberán poseerse el último día de plazo de presentación de solicitudes se ajustarán al siguiente baremo:

1.1.- Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso:

a) A la misma Subescala y Categoría a la que se corresponde el puesto: 1,5 puntos por cada ejercicio hasta un máximo de 3 puntos.

b) A distinta subescala y categoría: 1 punto por cada ejercicio, hasta un máximo de 2 puntos.

1.2.- Por experiencia profesional desarrollada en la administración:

a) En puestos reservados a la misma subescala y categoría: 0.04 puntos por mes completo hasta un máximo de 4 puntos.

b) En puestos reservados a distinta subescala y categoría 0.03 puntos por mes completo hasta un máximo de 2,25 puntos.

c) En puestos de trabajo de la administración local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los Grupos A y B, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas 0.02 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

d) En puestos de trabajo de la Administración local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente para el personal laboral y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

e) En puestos de trabajo de otras administraciones diferentes de la local clasificados en los grupos A y B o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

f) En puestos de trabajo de otras administraciones diferentes de la local clasificados en los grupos C y D o grupo equivalente laboral con funciones propias de la actividad administrativa: 0,005 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

1.3.- Por realización de cursos impartidos por centros oficiales de formación en los siguientes sectores: Urbanismo, Informática, Gestión Económico-Financiera, Tesorería y Recaudación, Contabilidad, legislación general y legislación sec-

torial relacionada con la Administración Local, hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

- a) Por cursos de entre 25 y 50 horas lectivas: 0,10 puntos.
- b) Por cursos de entre 51 y 100 horas lectivas: 0,20 puntos.
- c) Por cursos de una duración superior a 100 horas lectivas: 0,30 puntos.

1.4.- La Comisión de Valoración, realizará una entrevista para ponderar las circunstancias académicas y profesionales del aspirante, valorándose la misma hasta un máximo de 3 puntos. La realización de la entrevista se comunicara a los interesados con una antelación mínima de cuatro días hábiles.

2.- Los méritos y la titulación exigida en la base 3ª. c) se acreditarán por los aspirantes mediante certificados originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias debidamente compulsadas de los títulos, diplomas o certificados.

3.- La calificación definitiva se obtendrá sumando las puntuaciones de los meritos alegados y de la entrevista.

5ª. - **Composición del Órgano de Selección:** La Comisión de Selección estará integrada por los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

El Presidente de la Agrupación o persona en quien delegue.

VOCAL:

El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, o funcionario del grupo A en situación de servicio activo en quien delegue.

VOCAL-SECRETARIO:

El Jefe de Servicio de Asistencia Técnica a Municipios, Funcionario con Habilitación de Carácter Nacional, Subescala Secretaría-Intervención, o funcionario con Habilitación de Carácter Nacional de igual o superior categoría en situación de servicio activo en quien delegue.

6ª.- **Presentación de documentación:** El aspirante que resulte seleccionado deberá presentar ante la Junta de la Agrupación dentro de los cinco días siguientes la documentación que se indica a continuación:

- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- Fotocopia compulsada de los documentos acreditativos de poseer la titulación exigida como requisito para el acceso.
- Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes.
- Declaración de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las funciones.
- Declaración de no estar dentro de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

7ª.- La Comisión de Selección propondrá a la Agrupación el candidato seleccionado, y hasta un máximo de tres suplentes ordenados según la puntuación obtenida, y de acuerdo con dicha propuesta, el Presidente de la misma remitirá la propuesta de nombramiento y el expediente completo a la Dirección Ge-

neral de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León que resolverá definitivamente. El Presidente de la Agrupación hará público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos que integran la misma el nombramiento efectuado.

8ª.- **Incorporación:** El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días hábiles, desde el siguiente al de la recepción en la Agrupación de la resolución por la que se efectúa el nombramiento

9ª.- La Agrupación convocante podrá proponer motivadamente que la Dirección General competente declare desierto el proceso de selección.

10ª.- **Cese:** El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 32/2005, de 28 de abril.

11ª.- **Retribución:** Por el desempeño del puesto, el funcionario interino percibirá el 100% de las retribuciones básicas (excluidos trienios) y de las complementarias que tenga asignado el puesto o se asigne en el futuro.

12ª.- **Modelo de Solicitud:** Las solicitudes se ajustarán al siguiente modelo:

D. con D.N.I. y lugar a efecto de notificaciones y comunicaciones y teléfono

Expongo:

PRIMERO.- Que deseo ser admitido para la provisión con carácter interino del puesto de Secretaría-Intervención de la Agrupación de Vinuesa y Molinos de Duero, cuya convocatoria ha sido publicada en el **Boletín Oficial de la Provincia** nº de fecha

SEGUNDO.- Que reúno todas las condiciones exigidas en las Bases del Concurso, que declaro conocer y aceptar.

TERCERO.- Que aporte la documentación acreditativa de la titulación exigida en la Base 3ªc) así como los siguientes méritos a efectos de valoración, documentación que acredito mediante certificados originales emitidos por órganos competentes o fotocopias compulsadas de los títulos, diplomas o certificados.

Por lo que Solicito:

Ser admitido en el proceso selectivo para la provisión con carácter interino de la plaza de Secretaría-Intervención de la Agrupación de Vinuesa y Molinos de Duero.

En a de de 2007.

AL SR. PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN DE MOLINOS VINUESA (ALCALDE-PRESIDENTE DE VINUESA)

Lo manda y firma el Sr. Presidente de la Junta de la Agrupación y Alcalde del Ayuntamiento de Vinuesa, don Juan José Rodríguez López. 363

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCIÓN DE 18 de diciembre de 2006, del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por la que

se da publicidad a la Resolución del Viceconsejero de Economía de Autorización Administrativa del Parque Eólico "Radona II" en T.M. de Adradas y Alcubilla de las Peñas (Soria).

RESOLUCIÓN del Viceconsejero de Economía de autorización administrativa del Parque Eólico "Radona II", en los términos municipales de Adradas y Alcubilla de las Peñas (Soria).

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 21 de enero de 2000 la empresa Iberdrola Energías Renovables S.A.U. solicitó autorización del parque eólico Radona II, la cual se sometió a información pública en los B.O.C. y L. y **Boletín Oficial de la Provincia** de 26 y 22 de mayo de 2000.

2. Por Resolución de la Dirección General de Energía y Minas de 1 de marzo de 2005, se resolvió la competencia de proyectos de parques eólicos entre las empresas Sinae Energía y Medio Ambiente, S.A. (parques eólicos "Radona" y "La Mata"), Danta de Energías, S.A. (parques eólicos "Las Azuritas", "Ámbar", "Los Ópalos", "Los Granates", "Jade", "Las Ágatas", "Los Berilos", "Los Alabastros", "Las Turquesas", "Las Amatistas" y "Las Turmalinas") e Iberdrola Energías Renovables, S.A.U. (parques eólicos "Radona I", "Radona II", "Radona III" y Bullana), siendo seleccionados los proyectos presentados por Iberdrola para desarrollar los parques eólicos "Radona I", "Radona II", "Bullana" y "Radona III", excepto el área de coincidencia de este parque con el parque eólico "Cerros de Radona", de la empresa Sinae Energía y Medio Ambiente, S.A., que fue objeto de otra Resolución.

3. Con fecha 23 de junio de 2005 se sometió a información pública el anuncio de la solicitud de autorización administrativa y declaración de impacto ambiental, B.O.C. y L. y **Boletín Oficial de la Provincia** de 28 de julio y 3 de agosto de 2005, siendo expuesto en el tablón de anuncios de los ayuntamientos de Adradas y Alcubilla de las Peñas.

4. Dentro del plazo legal concedido al afecto, "La Asociación Soriana para la Defensa y Estudio de la Naturaleza" (ASDEN) presentó un escrito de alegaciones, cuyo contenido de carácter medioambiental ha sido contemplado y valorado en la declaración de impacto ambiental.

5. Por Resolución de la Dirección General de Energía y Minas, de 15 de septiembre de 2005, se otorgó a este parque la condición de instalación de producción eléctrica acogida al régimen especial.

6. Por Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, de 10 de agosto de 2006, se autorizó el cambio de titularidad del expediente administrativo de este parque a favor de la Sociedad Energía Global Castellana, S.A.

7. Por Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, de 6 de septiembre de 2006, B.O.C. y L. de 18 de septiembre de 2006, se hizo pública la declaración de impacto ambiental.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- Es Órgano competente para dictar esta Resolución de Autorización el Viceconsejero de Economía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedi-

miento Administrativo Común, y en virtud del acuerdo de avocación en fecha 22 de agosto de 2006, que ha sido notificado a los interesados.

VISTOS

- Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

- Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

- Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica.

- Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, y demás disposiciones de general aplicación.

Vista la propuesta del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, de 3 de noviembre de 2006,

RESUELVO

AUTORIZAR a la empresa Energía Global Castellana, S.A. el parque eólico denominado Radona II, cuyas características principales son las siguientes:

- 16 aerogeneradores marca GAMESA, modelo G-90, de 2.000 kW de potencia unitaria (32.000 kW totales) en torres de 78 m. de altura, rotor tripala de 90 m. de diámetro, transformador interior de 2.100 kVA, relación 20 kV/690 V, en los términos de Adrada y Alcubilla de las Peñas.

- Una línea subterránea de tres circuitos trifásicos a 20 kV de interconexión de los aerogeneradores con la Subestación Radona 132/20 kV, común para el parque eólico "Radona I".

- Dos torres meteorológicas de chapa de acero de 78 m. de altura y sección troncopiramidal.

Conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

Primera.- Las contenidas en la declaración de impacto ambiental publicada en el BOCyL de 18 de septiembre de 2006, que se transcribe a continuación:

DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

1.- La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, determina, a los solos efectos ambientales, informar favorablemente el desarrollo del proyecto de referencia, siempre y cuando se cumplan las condiciones que se establecen en esta Declaración y sin perjuicio del cumplimiento de otras normas urbanísticas vigentes u otras que pudieran impedir o condicionar su realización.

2.- Las medidas protectoras y correctoras a efectos ambientales a las que queda sujeta la ejecución de dicho proyecto son las que se exponen a continuación, además de las incluidas en el Estudio de Impacto Ambiental, en lo que no contradigan a las presentes:

a) Se informa desfavorablemente nueve aerogeneradores, con la siguiente numeración:

- Los aerogeneradores A1, A2, A3, A4, A5, A6 y A15; por afectar a masa de quejigar de elevada espesura y buen estado de conservación.

- Los aerogeneradores A24 y A25 por encontrarse a menos de 1.000 m de la localidad de Radona.

b) Se informa favorablemente los dieciséis aerogeneradores restantes (A7 a A14 y A16 a A23, ambos inclusive) con los siguientes condicionantes:

- Los aerogeneradores A7, A8 y A9 afectan a la vía pecuaria denominada "Cañada Real Soriana", debiendo ser desplazados, de tal manera que la base del aerogenerador quede fuera del terreno perteneciente a la vía pecuaria.

- Los caminos de acceso deberán tener los siguientes anchos máximos, debiendo ser su construcción simultánea a la zanja:

- Caminos de 5 m para accesos a la zona de implantación de aerogeneradores.

- Caminos de 6 m entre aerogeneradores.

- Caminos de 4 m para acceso a la subestación del parque.

- Caminos de 3,5 m de acceso a torres meteorológicas.

- La planta de producción de hormigón portátil de 80 m³/h portátil y planta de machaqueo deberán ubicarse en las proximidades de la actual carretera N-111, debiendo ser compartidas entre los parques eólicos de Radona I y Radona II. En el proyecto no figura el origen del material a emplear. En cuanto al material a emplear, se deberá presentar memoria para su aprobación al Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria referente a las zonas de obtención del mismo; y en todo caso, se deberá atender a las siguientes prescripciones:

- No se aprovecharán aquellos apilamientos que llevan un tiempo y donde ha crecido un sustrato vegetal, con matorral e incluso especies arbóreas de pequeño y mediano porte,

- No se aprovecharán los apilamientos lineales que separan fincas o delimitan éstas con caminos,

- Se respetarán los posibles elementos etnográficos tradicionales que puedan existir.

- Deberá existir, en el plan de obra, una comunicación previa a los agentes medioambientales de la zona, cada 15 días, informándoles de las zonas donde se prevé retirar los montones de piedras y los que respetar, atendiendo a las indicaciones del agente medioambiental.

- Una vez finalizada la obra se retirarán todos los elementos y estructuras de la planta, debiendo restaurarse adecuadamente el terreno de acuerdo a proyecto informada previamente por técnicos del Servicio Territorial de Medio Ambiente.

- En el paraje El Pasillo y El Navajo, donde está proyectado el camino de acceso a la alineación situada al sur (aerogeneradores A16 a A23), las obras de acondicionamiento del mismo deberán realizarse antes del mes de febrero o después del mes de julio por afección a hábitat de Alondra de Dupont, de tal modo que en el periodo de reproducción de la dicha especie (febrero-julio) no se lleven a cabo obras en esa zona. Así mismo, en el tránsito de vehículos por el mencionado camino deberá limitarse la velocidad a 30 Km/h, para lo cual se establecerá la señalización vertical oportuna.

- De las especificaciones anteriores deberá presentarse nuevo proyecto constructivo para su autorización y aprobación por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, precio informe del Servicio Territorial de Medio Ambiente.

- El replanteo de todas estas infraestructuras deberá contar con el asesoramiento y aprobación del Servicio Territorial de Medio Ambiente.

c) Deberá solicitarse ante el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria la tramitación del correspondiente expediente de compatibilidad de ocupación de los terrenos afectados en el Monte Consorciado SO-3058 "Tierras Blancas" y tramitar las ocupaciones de la Vía Pecuaria "Cañada Real Soriana".

d) Se llevará a cabo jalonamiento de la superficie de ocupación estricta de todos los elementos del parque eólico, para que la circulación de la maquinaria y del personal se restrinja a la zona acotada.

e) La capa vegetal procedente de la ampliación de la vía de servicio, excavaciones para cimentación de los aerogeneradores y torres metálicas, se retirarán de forma selectiva para ser utilizados en la restauración de las áreas degradadas, estacionamientos, conducciones y vertedero de estériles.

f) Se deberán utilizar los accesos ya existentes, correspondiendo su mantenimiento a la empresa promotora. En la construcción de nuevos accesos u otras infraestructuras asociadas al parque, como las líneas eléctricas soterradas, no se afectará a bosquetes arbolados ni a ningún yacimiento histórico, arqueológico o paleontológico.

g) Los estériles procedentes de excavaciones, se reutilizarán en primera medida para rellenos de viales, terraplenes, etc., el resto se verterán en una zona adecuada debidamente autorizada, controlada y restaurada.

h) Los sistemas de drenaje y otras infraestructuras de acceso deberán restaurarse adecuadamente.

i) Los accesos para acopio, excavación, hormigonado e izado de los aerogeneradores, serán debidamente restaurados o reemplazados.

j) Todas las labores de alteración o destrucción de vegetación, apertura o modificación de viales, restauración y recuperación del medio natural, así como la concreción de las medidas correctoras y compensatorias de esta Declaración de Impacto Ambiental deberán contar con el asesoramiento, autorización en su caso, e indicaciones técnicas ó instrucciones del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria.

k) Para garantizar la ejecución de las medidas compensatorias, de restauración y restitución se presentará valoración de su coste para su aprobación por el Servicio Territorial de Medio Ambiente y se constituirá garantía para su ejecución ante el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo.

l) En relación con el impacto sonoro se deberán cumplir los niveles contemplados en el Decreto 3/1995, de 12 de enero, por el que se establecen las condiciones que deben cumplir las Actividades Clasificadas por sus niveles sonoros y de vibraciones.

m) Se realizará una adecuada gestión de aceites y residuos de la maquinaria, con entrega a gestor autorizado. Los suelos contaminados también se entregarán a gestor autorizado.

n) Caso de ser necesario balizamiento de los aerogeneradores y apoyos de acuerdo a la normativa vigente, se realiza-

rá, siempre que ésta lo permita, con luces rojas. Igualmente se señalará el riesgo de desprendimiento de placas de hielo de las palas de los aerogeneradores.

o) Para reducir la incidencia visual de los aerogeneradores se utilizará una gama de tonalidad grisácea o azulada, clara o mate en su pintado.

p) Para garantizar el desmantelamiento y retirada de los equipos al fin de la vida útil del Parque Eólico, se presentará valoración de este coste y se constituirá garantía ante el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo para su futura ejecución.

q) El trazado subterráneo de línea eléctrica que discurre por terrenos que no sean viales se señalará adecuadamente.

r) El inicio de las obras se comunicará a los Servicios Territoriales de Industria y Comercio y Medio Ambiente de Soria y a partir de la fecha de inicio deberá presentarse cada seis meses, informe ejecutado por equipo homologado para la realización de Estudios de Impacto Ambiental sobre el desarrollo del Programa de Vigilancia Ambiental y sobre el grado de cumplimiento y eficacia de las medidas protectoras, correctoras y compensatorias establecidas en esta Declaración y en el Estudio de Impacto Ambiental.

s) Se establecerá un seguimiento periódico quincenal, de la línea de los aerogeneradores, con una afección de 100 metros a cada lado. Este seguimiento será semanal en las épocas de migración, prenupcial y postnupcial, con un esfuerzo de búsqueda de veinte minutos por aerogenerador recorrido a pie. Se comunicará previamente la fecha a los Servicios Territoriales de Industria, Comercio y Turismo, y de Medio Ambiente. Se anotarán los lugares precisos, la fecha y el estado en que fueron hallados restos de aves, quirópteros, etc., dando cuenta inmediata al Servicio Territorial de Medio Ambiente para proceder a la recogida por personal de éste; además se fotografiará y se tomarán mediante GPS las coordenadas del lugar. Anualmente, en función de la eficacia y resultados se podrá revisar la periodicidad de estos seguimientos.

t) Dada la presencia de rapaces en la zona, se retirarán todos los restos de carroña que se pudiesen depositar en las cercanías del parque.

u) Si durante la fase de funcionamiento del parque o del estudio complementario de avifauna se detectase una afección significativa de algún aerogenerador a las especies voladoras, a juicio del Servicio Territorial de Medio Ambiente, podrá ser modificada su ubicación, limitarse su funcionamiento ó ser suprimido.

v) Como medida compensatoria por la afección a los hábitats y poblaciones de alondra de Dupont (*Chersophilus duponti*) deben realizarse, junto con el resto de promotores de parques eólicos del nudo de Medinaceli, estudios de seguimiento de sus poblaciones y reproducción con periodicidad anual en el entorno de los aerogeneradores a partir de la fecha de aprobación de esta D.I.A. Estos trabajos se realizarán de acuerdo a las condiciones que se propongan por el Servicio Territorial de Medio Ambiente y comprenderán al menos desde abril hasta junio. En función de la eficacia y resultados se podrá revisar la periodicidad de estos y para las zonas en que constate presencia de la especie actualmente catalogada como

"vulnerable", se evitará en dicho periodo (abril-junio) ocasionarle molestias derivadas del desarrollo de las obras.

w) El promotor deberá establecer y ejecutar un plan de medidas en coordinación con la Consejería de Medio Ambiente, encaminado a la mejora del medio natural en sus diferentes aspectos.

Dicho plan de medidas deberá estar definido y aprobado en un plazo máximo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta Declaración de Impacto Ambiental.

3.- Toda modificación que pretenda introducirse en el proyecto, deberá ser notificada previamente a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, que prestará su conformidad, si procede, sin perjuicio de la tramitación de las licencias o permisos que en su caso correspondan.

Se consideran exentas de esta notificación, a efectos ambientales, las modificaciones que se deriven de la aplicación de las medidas protectoras de esta Declaración.

4.- Si en el transcurso de los trabajos de excavación se detectasen hallazgos casuales, es decir, descubrimientos de objetos y restos materiales con valores propios del Patrimonio Cultural de Castilla y León, se procederá según lo descrito en el artículo 60 de la Ley 12/2002, de 11 de julio de Patrimonio Cultural de Castilla y León.

5.- Deberá presentarse semestralmente, desde la fecha del inicio de las obras, un informe del desarrollo del Programa de Vigilancia Ambiental acerca del grado de cumplimiento y eficacia de las medidas protectoras, correctoras y compensatorias establecidas en esta Declaración y en el Estudio de Impacto Ambiental, así como de la marcha de los trabajos de restauración al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, que lo remitirá al Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria. En cualquier caso, se elaborará un informe final de dicha restauración.

6.- El seguimiento y vigilancia del cumplimiento de lo establecido en esta D.I.A. corresponde a los órganos competentes por razón de la materia, facultados para el otorgamiento de la autorización del proyecto, sin perjuicio de la alta inspección que se atribuye a la Consejería de Medio Ambiente, como órgano ambiental, quien podrá efectuar las comprobaciones necesarias en orden a verificar el cumplimiento del condicionado ambiental.

7.- Las medidas contenidas en esta Declaración, serán recogidas en la licencia ambiental, si fuese concedida, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

8.- Si en el futuro se proyectase realizar alguna construcción aneja o auxiliar, se pondrá en conocimiento de la Comisión Provincial de Prevención Ambiental, autorizándola en su caso y si procede, el Servicio Territorial correspondiente.

Segunda.- A los efectos del Aart. 128.4 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, el plazo máximo para la solicitud de la aprobación del Proyecto de Ejecución del parque eólico y sus instalaciones eléctricas asociadas será de 3 meses, contados a partir de la presente Resolución. Se producirá la caducidad de la autorización administrativa si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado la aprobación del proyecto de ejecución (sólo en el caso de que no lo hayan presentado ya).

Tercera.- Deberá presentarse, en plazo no superior a un mes, Memoria de Desmantelamiento del parque eólico y sus instalaciones eléctricas asociadas, en la que se incluya presupuesto valorado que, revisado por el Órgano competente lo aceptará o señalará la cuantía del mismo, constituyéndose aval o depósito que se actualizará cada año en función del I.P.C. interanual.

Cuarta.- La instalación de producción que se autoriza, deberá cumplir con la normativa vigente y, en particular, por estar prevista su conexión a la red eléctrica, deberá utilizar una tecnología capaz de cumplir los requisitos establecidos en el apartado 3.1. "Condiciones de intercambio de energía" del P.O. 12.2 (Procedimiento de Operación del Sistema 12.2) regulado mediante Resolución de 11 de febrero de 2005, de la Secretaría General de la Energía, por la que se aprueba un conjunto de procedimientos de carácter técnico e instrumental necesarios para realizar la adecuada gestión técnica del Sistema Eléctrico.

Asimismo, y conforme a lo dispuesto en la Resolución de 17 de marzo de 2004, de la Secretaría de Estado de Energía, Desarrollo Industrial y Pequeña y Mediana Empresa, por la que se modifica un conjunto de procedimientos de carácter técnico e instrumental necesarios para realizar la adecuada gestión técnica del Sistema Eléctrico, concretamente en el Punto 7: SCO (Sistema de control de operaciones en tiempo real) del Procedimiento de Operación del Sistema: "Información intercambiada por Red Eléctrica de España P.O.9"; la instalación de producción que se autoriza, deberá disponer de un despacho de maniobras, o estar conectada a un despacho delegado para posibilitar que llegue, en tiempo real, a Red Eléctrica de España la información que, relativa a dicha instalación, le sea precisa para operar en el sistema eléctrico.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Empleo, conforme a lo dispuesto en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Valladolid, 10 de noviembre de 2006.- El Viceconsejero de Economía, Rafael Delgado Núñez.

Soria, enero de 2007.- El Jefe del Servicio, Gabriel Jiménez Martínez. 283

— — —

ANUNCIO de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución de la instalación eléctrica: Línea de media tensión, centro de transformación de 400 KVAS y red de baja tensión en urbanización U-18 de Soria. Expediente: AT-9.200 (22/2006).

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en los artículos 9/25 del Decre-

to 127/2003, de 30 de octubre, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto, cuyas características principales son las siguientes:

- a) *Peticionario:* Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.
- b) *Objeto:* Ampliación y mejora del suministro eléctrico.
- c) *Características:*

– Línea trifásica a 13,2 kV subterránea bajo tubo, origen en C.T. Sagrado Corazón y final en C.T. que se proyecta, de 134 m. de longitud, conductor HEPRZ de 240 mm. Al 12/20 kV.

– C.T. en cabina prefabricada, exterior, con un transformador de 400 KVA relación 13,2-20 kV B2, un equipo compacto de SF6 con dos celdas de línea y una de protección, cuadro de baja tensión de seis salidas por fusibles.

– Red de Baja Tensión trifásica de tres circuitos subterráneos bajo tubo de 76, 83 y 120 m. de longitud, conductores RV 0,6/1 kV 3x150+1x95 Al.

- d) *Presupuesto:* 64.462,01 euros.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en las dependencias administrativas que abajo se citan y, en su caso, se formulen a los mismos, las alegaciones, presentándolos en el plazo de veinte días a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Esta publicación se efectúa igualmente a los efectos previstos en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AAPP y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las dependencias administrativas donde puede examinarse el proyecto, en días hábiles y de 9 a 14 horas, son: Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, C/ Campo, 5-4ª planta Soria.

Soria, 16 de marzo de 2006.- El Jefe del Servicio Territorial, por Resolución de 27 de enero de 2004, Gabriel Jiménez Martínez. 275

— — —

ANUNCIO de información pública sobre petición de Autorización Administrativa de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública, la petición de autorización de las instalaciones: Planta fotovoltaica Noviercas 2 y línea aéreo-subterránea de media tensión a 15 kV de entrega y planta fotovoltaica Noviercas 1, cuyas características principales se señalan a continuación:

- A) *Peticionario:* Noviercas I EPEA, S.L.
- B) *Lugar donde se van a establecer las instalaciones:* Noviercas.
- C) *Finalidad:* Producción y entrega de energía eléctrica.
- D) *Características principales:*

NOVIERCAS 2

– Central fotovoltaica compuesta de 600 módulos fotovoltaicos marca SHARP de 185 Wp., instalados en 10 seguidores solares de 60 módulos, agrupados en 5 líneas (arrays) de 12

módulos cada una, un inversor marca XANTREX mod. GT 100E de 100 Kw de potencia nominal.

– Centro de Transformación en caseta prefabricada con dos celdas de línea y otra de protección, transformador de 100 KVA, relación 16 KV/B2.

– Línea subterránea trifásica a 15 KV para interconexión de las centrales “Noviercas 4”, “Noviercas 3”, “Noviercas 1” y “Noviercas 2” con el centro de seccionamiento, conductor RHZ1, 12/20 KV, 3 x 1 x 150 mm. Al. y unos 215 m. de longitud total.

– Centro de Seccionamiento en caseta prefabricada con una celda de medida, dos de línea y una de protección.

– Línea aérea trifásica 15 KV, de unos 15 m. en vano desdensado, para conexión del centro de seccionamiento con el apoyo nº 7 de la línea Almenar, titularidad de ENDESA.

– Presupuesto: 879.101,11 Euros.

NOVIERCAS 1

– Central fotovoltaica compuesta de 600 módulos fotovoltaicos marca SHARP de 185 Wp., instalados en 10 seguidores solares de 60 módulos, agrupados en 5 líneas (arrays) de 12 módulos cada una, un inversor marca XANTREX mod. GT 100E de 100 Kw de potencia nominal.

– Centro de Transformación en caseta prefabricada con dos celdas de línea y otra de protección, transformador de 100 KVA, relación 16 KV/B2.

– Presupuesto: 825.708,67 euros.

Lo que se hace público para que puedan ser examinados los proyectos de las instalaciones en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en Soria (C/Campo, 5-4ª planta) (en días laborables de 9 a 14 horas), y formularse al mismo tiempo las reclamaciones que se estimen oportunas, por duplicado, en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Soria, 15 de enero de 2007.– El Jefe del Servicio, Gabriel Jiménez Martínez. 277

— — —

RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2007, del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la que se da publicidad a la Resolución del Viceconsejero de Economía de Autorización Administrativa del Parque Eólico “Castil de Tierra”, en el término municipal de Tejado (Soria).

RESOLUCIÓN del Viceconsejero de Economía de autorización administrativa del Parque Eólico “Castil de Tierra”, en el término municipal de Tejado (Soria).

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fechas 22 y 13 de noviembre de 2000, se publicó en el B.O.C. y L. y **Boletín Oficial de la Provincia** el anuncio de autorización del parque eólico “Castil de Tierra”, solicitado por la empresa Promociones Energéticas Ecológicas, S.A., de fecha 7 de agosto de 2000.

2. Con fecha 19 de marzo de 2001, el Ente Regional de la Energía emitió informe favorable para la instalación de este parque eólico.

3. Por Resolución de 19 de julio de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, se otorgó la condición

de instalación de producción eléctrica acogida al régimen especial a este parque.

4. Con fecha 11 de febrero de 2003 se sometió a información pública el anuncio de la solicitud de autorización administrativa y declaración de impacto ambiental, B.O.C. y L. y **Boletín Oficial de la Provincia** de 7 y 21 de marzo de 2003, siendo expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Tejado.

5. Dentro del plazo legal concedido al efecto, se presentaron tres escritos de alegaciones, suscritos por: Ayuntamiento de la Villa de Tejado, Asociación Deportiva de Cazadores de Tejado y Anejos y D. Lupicinio García Borque y ocho más, los cuales han sido informados por la empresa y cuyos contenidos de carácter medio ambiental se han contemplado y valorado en la Declaración de Impacto Ambiental publicada en el B.O.C. y L. de 26 de enero de 2006.

6. Por Resolución de 9 de enero de 2006, de la Secretaría General de la Consejería de Medio Ambiente, se hizo pública la declaración de impacto ambiental de este parque, B.O.C. y L. 26.01.2006.

7. Por Resolución de 16 de octubre de 2006 de este Servicio Territorial se autorizó el cambio de titularidad del expediente administrativo de este parque a favor de la sociedad Eólica de Castil de Tierra, S.L.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- Es Órgano competente para dictar esta Resolución de Autorización el Viceconsejero de Economía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en virtud del acuerdo de avocación en fecha 1 de marzo de 2006, que ha sido notificado a los interesados.

VISTOS

- Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

- Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

- Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica.

- Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, y demás disposiciones de general aplicación.

Vista la propuesta del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, de 18 de octubre de 2006

RESUELVO

AUTORIZAR a la empresa Eólica de Castil de Tierra, S.L. el parque eólico denominado “Castil de Tierra”, cuyas características principales son las siguientes:

– 20 aerogeneradores marca VESTAS, Mod. V90, de 1800 kW de potencia unitaria (36.000 kW de potencia total), en torres de 80 metros de altura, rotor tripala de 90 metros de diámetro, transformador interior de 2100 kVA, relación 20

kV/690 V, en el término municipal del Ayuntamiento de Tejado, cuyas coordenadas de ubicación son las siguientes:

<u>Nº Aerogenerador</u>	<u>UTM X (m)</u>	<u>UTM Y (m)</u>
1	559007,97	4602749,85
2	559081,06	4602472,07
3	559066,73	4601909,78
4	558917,99	4601220,74
5	558841,14	4600810,54
6	558666,00	4599683,00
7	558670,00	4599032,00
8	559207,97	4599972,61
9	559200,36	4600262,07
10	559065,02	4600499,43
11	559278,18	4600838,75
12	559600,00	4601260,00
13	559525,16	4601678,57
14	561215,39	4601910,19
15	561914,00	4601788,00
16	562746,45	4602151,60
17	562807,00	4601542,00
18	562711,00	4601018,00
19	562948,29	4600498,67
20	563204,23	4601353,79

– Línea eléctrica subterránea a 20 kV de 3 circuitos trifásicos de interconexión de los aerogeneradores, con llegada a la Subestación Transformadora Castil de Tierra 20/132 kV.

Conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

Primera.- Las contenidas en la declaración de impacto ambiental publicada en el B.O.C. y L. de 26 de enero de 2006, que se transcribe a continuación:

DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

La Consejería de Medio Ambiente determina informar favorablemente, a los solos efectos ambientales, el desarrollo del referido proyecto, siempre y cuando se cumplan las condiciones que se establecen en esta Declaración, sin perjuicio del cumplimiento de otras normas vigentes, ambientales, urbanísticas o de cualquier otro tipo, que puedan impedir o condicionar su realización.

1.-Proyecto evaluado: La versión del proyecto que a la que se refiere la presente Declaración de Impacto Ambiental es la que se define en la “Adenda al proyecto”, fechada en mayo de 2005 (registro en la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria el 23 de mayo de 2005), junto con la “Adenda al Estudio de Impacto Ambiental” presentada conjuntamente. No obstante, tiene validez lo presentado por el promotor con anterioridad, en lo que no contradiga a los citados documentos ni a lo establecido en esta Declaración.

2.-Afección a zonas protegidas: Analizada la documentación presentada, el acuerdo de la Ponencia Técnica de la Comisión de Prevención Ambiental de Soria, la propuesta de Declaración de Impacto Ambiental que esta Comisión traslada al Excmo. Consejero de Medio Ambiente y el informe del Servi-

cio de Espacios Naturales, se considera que con las medidas protectoras y correctoras que contempla el Estudio de Impacto Ambiental y las que se disponen en esta Declaración, la ejecución del proyecto no debería suponer un detrimento de las condiciones ambientales de la zona ni del LIC “Quejigares de Gómara-Nágima”.

3.-Medidas protectoras: Las medidas preventivas, correctoras y compensatorias a efectos ambientales a las que queda sujeta la ejecución y explotación del parque evaluado, además de las contempladas en el estudio de impacto ambiental, en lo que no contradigan a esta Declaración, son las siguientes:

a) Reubicación de aerogeneradores: El aerogenerador A14 deberá ser reubicado de manera que diste más de 1 kilómetro del núcleo urbano de Castil de Tierra. Asimismo, el A19 deberá instalarse fuera del monte de utilidad pública nº 122, en las tierras de labor adyacentes.

b) Protección de vías pecuarias: El camino de acceso a los aerogeneradores A16, A17 y A20, y el que conduce a los designados como A18 y A19, afectan a la vía pecuaria “Colada Carramonte”, propiedad del Ayuntamiento de Tejado. Asimismo, el de acceso al A7 afecta a la “Cañada de Nomparedes”, propiedad de entidad local menor de Nomparedes. En ambos casos deberá respetarse en todo momento, como uso prioritario, el tránsito ganadero, y se deberá tramitar el correspondiente expediente de ocupación.

c) Ocupación de monte público: Deberá solicitarse al Servicio Territorial de Medio Ambiente la autorización de ocupación de terrenos en los montes de utilidad pública números 122 (La Mata) y 254 (La Mata y Dehesa de Nomparedes).

d) Protección del suelo: La capa de tierra vegetal procedente de los terrenos que vayan a ser afectados por el trazado o ampliación de caminos, excavaciones, vertederos, etc., deberá ser retirada previamente, de forma selectiva, y conservada en condiciones adecuadas para ser utilizada en la restauración de las áreas degradadas.

e) Movimientos de tierras: Los estériles procedentes de excavaciones se utilizarán, preferentemente, para el relleno de viales, terraplenes o restauración de zonas alteradas. El sobrante, si lo hubiere, se depositará en zonas adecuadas, debidamente autorizadas y controladas, que será posteriormente restaurada.

f) Accesos y otras infraestructuras: Se deberán utilizar preferentemente los accesos ya existentes, cuyo mantenimiento corresponderá a la empresa promotora. En la construcción de nuevos accesos, así como del resto de infraestructuras necesarias, como zanjas para el soterramiento de líneas eléctricas, excavaciones, explanadas y otras, no se afectará a bosques arbolados ni a los elementos vegetales más importantes de la zona, ni a ningún yacimiento histórico, arqueológico o paleontológico. Para asegurar esta premisa, los trabajos de replanteo serán supervisados por un técnico medioambiental, que será el redactor de los informes sobre el desarrollo del programa de vigilancia ambiental y sobre el grado de eficacia y cumplimiento de las medidas protectoras y correctoras establecidas en el estudio de impacto ambiental y en esta Declaración.

Las zonas utilizadas para acopios, excavaciones, izado de aerogeneradores, así como los accesos a las mismas y, en general, todas las áreas alteradas durante la ejecución de las obras, deberán ser adecuadamente restauradas.

g) Protección acústica: No se superarán, en ningún caso, los límites dispuestos en el Decreto 3/1995, de 12 de enero, por el que se establecen las condiciones que deben cumplir las Actividades Clasificadas por sus niveles sonoros y de vibraciones.

h) Protección de la fauna: Para minimizar las alteraciones a las especies de aves más sensibles, no se efectuará la obra durante su período de reproducción y cría, que será determinado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente.

Con objeto de proteger los hábitats existentes, durante la ejecución de la obra se respetarán los posaderos, dormideros, abrevaderos, lugares de paso y zonas de concentración de aves.

Para el seguimiento del comportamiento y uso del espacio por las aves, durante la obra y la posterior explotación se realizarán estudios de avifauna en los que se analizará su presencia y abundancia, reproducción, cría, uso del espacio, pasos migratorios, las variaciones que se produzcan y sus posibles causas, en la zona de afección del parque eólico. Se realizará un estudio sobre esta cuestión en el año de construcción, otro en el año de puesta en explotación y luego uno cada cinco años.

Se establecerá un seguimiento periódico quincenal de la línea de los aerogeneradores, con una afección de 100 metros de radio. Este seguimiento será semanal en las épocas de migración, prenupcial y postnupcial, con un esfuerzo de búsqueda de veinte minutos por aerogenerador, recorrido a pie. Se comunicará previamente la fecha a los Servicios Territoriales de Industria, Comercio y Turismo y de Medio Ambiente. Se anotarán los lugares precisos, la fecha y el estado en que fueron hallados restos de aves, quirópteros, etc., dando cuenta inmediata al Servicio Territorial de Medio Ambiente para proceder a la recogida por su personal. Además se fotografiará y se tomarán, mediante GPS, las coordenadas del lugar. Anualmente, en función de la eficacia y resultados se podrá revisar la periodicidad de estos seguimientos.

Si durante el funcionamiento del parque, y a consecuencia de los resultados de los estudios de avifauna, se detectase una afección significativa de algún aerogenerador a las especies voladoras, a juicio del Servicio Territorial de Medio Ambiente, podrá ordenarse que sea modificada su ubicación, limitado su funcionamiento o ser suprimido.

La zona de afección del parque eólico se mantendrá limpia de basuras, muldares, carroñas y similares, para evitar que se incremente el riesgo de accidentes por colisión.

i) Gestión de residuos: Se prestará una estricta atención a la adecuada gestión de aceites y residuos procedentes del mantenimiento de aerogeneradores y del resto de la maquinaria, almacenándose adecuadamente y entregándose a gestor autorizado en un plazo no superior a seis meses. El promotor y las posibles empresas subcontratadas para el mantenimiento deberán registrarse como pequeños productores de residuos peligrosos, en el Servicio Territorial de Medio Ambiente, y realizar la preceptiva declaración anual.

Las torres y barquillas se mantendrán en perfecto estado y limpias de todo tipo de grasas y aceites. El material utilizado en la limpieza será gestionado del mismo modo que los aceites usados.

En caso de contaminación accidental del suelo, la porción afectada será recogida y entregada a gestor autorizado.

j) Señales geodésicas: Se garantizará la integridad física de las señales geodésicas existentes, y se asegurará que no se afecta la posibilidad de efectuar visuales entre las más próximas.

k) Señalización: El balizamiento de los aerogeneradores, así como su color y acabado deberá ser conforme con la normativa de aviación civil u otra que pueda afectarle. Siempre que ésta lo permita, se pintarán en tonos mate a fin de reducir el impacto visual.

Se señalará, también, el riesgo de desprendimiento de placas de hielo de los aerogeneradores.

El trazado subterráneo de la línea eléctrica que discurra por terrenos distintos a los márgenes de los viales, también deberá señalizarse adecuadamente.

l) Protección del patrimonio: Se deberá realizar una prospección arqueológica, por técnico competente, y autorizada por el Servicio Territorial de Cultura, de las fincas de labor cuya visibilidad fue nula en el momento de efectuar el estudio previo. Los resultados de la misma se comunicarán al citado Servicio Territorial.

Asimismo, se realizará un seguimiento arqueológico, por técnico especialista, de los movimientos de tierras, especialmente aquellos que afecten al yacimiento de "La Torrecilla" o a su entorno. Si en el transcurso de los trabajos de excavación apareciesen en el suelo o subsuelo restos históricos, arqueológicos o paleontológicos, se paralizarán las obras en la zona afectada, procediendo el promotor a ponerlo en conocimiento de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, que dictará las normas de actuación que procedan. En cualquier caso, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León.

m) Protección contra incendios: Para compensar la pérdida de efectividad de los medios de lucha contra incendios forestales, debido a la instalación del parque eólico, se deberá elaborar un plan de medidas contra incendios por parte del promotor, conjuntamente con el Servicio Territorial de Medio Ambiente, que contemple la ejecución, con cargo a la empresa promotora, de los siguientes aspectos:

- Creación, adecuación y mantenimiento periódico de cortafuegos y caminos, para que se conserven en buen estado de uso.

- Tratamientos selvícolas en masas arboladas, como medida de prevención de incendios.

- Construcción y mantenimiento en buenas condiciones de un punto de agua de unos 200 metros cúbicos de capacidad, apto para helicópteros.

- Instalación en la zona de cámaras para la vigilancia y detección de incendios, debiendo contar con los mecanismos necesarios para la transmisión de datos obtenidos a la central de recogida de datos del Servicio Territorial de Medio Ambiente, compatible con el establecido por el mismo, así como su mantenimiento, conservación y la obtención de las correspondientes autorizaciones. En caso de que el Servicio Territorial de Medio Ambiente estime la no viabilidad del sistema citado, se instalará un puesto de vigilancia de incendios forestales, en las condiciones que considere oportunas dicho Servicio. Si la ubicación de las citadas cámaras o puestos de vigilancia

coincidiera con la posición de algún aerogenerador, o el mismo interfiriera su visión, deberá ser modificada la posición de este último a requerimiento del Servicio Territorial de Medio Ambiente.

- Instalación de instrumental que posibilite el registro y envío, al Servicio Territorial de Medio Ambiente, de los datos meteorológicos que sean necesarios para la lucha contra incendios o plagas forestales, así como su conservación y obtención de las correspondientes autorizaciones.

n) Protección del paisaje: Los edificios serán de una sola planta, con la menor superficie posible y acordes con las construcciones de la zona. El centro de control y el cierre de la subestación deberán ir acabados con piedra o material propio del lugar e integrados paisajísticamente. Se realizará asimismo, en el entorno, una plantación irregular con especies arbustivas y arbóreas autóctonas o propias de la zona.

En caso de que sea necesario el aporte externo de zahorras para la consolidación de caminos, serán de un color acorde con el entorno.

o) Fianzas: Se presentará, al Servicio Territorial de Medio Ambiente, una valoración del coste de desmantelamiento y retirada de los equipos al final de la vida útil del parque.

Asimismo, se presentará una valoración del coste de las medidas preventivas, restauradoras y compensatorias contenidas en el estudio de impacto ambiental y en esta Declaración.

Por ambos importes se constituirá una fianza, que se presentará ante el Servicio de Industria, Comercio y Turismo, que garantice el cumplimiento de las citadas medidas y el desmantelamiento del parque.

4.- Proyecto de Restauración Ambiental: Se deberá realizar un proyecto de restauración ambiental que recoja todas las medidas protectoras, correctoras y compensatorias planteadas tanto en el estudio de impacto ambiental como en esta Declaración. Dicho documento tendrá el carácter de un proyecto completo, de forma que incluya memoria, planos, presupuesto y pliegos de prescripciones técnicas, integrándose asimismo en el proyecto de ejecución del parque eólico que se realice posteriormente.

Con objeto de comprobar la adecuada inclusión de estas medidas en el proyecto de ejecución, se deberá presentar un ejemplar de dicho documento en la Consejería de Medio Ambiente, al que acompañará un informe explicativo de cómo se ha contemplado dicha integración.

5.- Director ambiental de obra: El promotor deberá designar un director ambiental de obra, cuyo nombramiento comunicará a la Consejería de Medio Ambiente, que será responsable del cumplimiento de las medidas protectoras contenidas en el estudio de impacto ambiental y en esta Declaración, así como de la emisión de los informes periódicos sobre el cumplimiento del programa de vigilancia ambiental.

6.- Modificaciones: Toda modificación significativa sobre las características de este proyecto deberá contar con Resolución favorable de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, sin perjuicio de las autorizaciones que en su caso procedan.

Se consideran exentas de esta obligación, a efectos ambientales, las modificaciones que se deriven de la aplicación de las medidas protectoras de esta Declaración.

7.- Coordinación: Para la realización de las labores de apertura de viales, tala o poda de arbolado, restauración del medio natural y concreción de las medidas protectoras y compensatorias de esta Declaración, se deberá contar con el asesoramiento e indicaciones técnicas del Servicio Territorial de Medio Ambiente. Para ello se deberá comunicar a dicho Servicio, con suficiente antelación, el replanteo de caminos, zanjas y excavaciones.

8.- Programa de vigilancia ambiental: Se deberá modificar el programa de vigilancia ambiental de forma que recoja el seguimiento de las medidas protectoras adicionales contenidas en esta Declaración. Asimismo, se incorporará al proyecto de ejecución el coste de las medidas correctoras que figuran en el estudio de impacto ambiental y en la presente Declaración.

9.- Informes periódicos: El inicio de las obras se comunicará a los Servicios Territoriales de Industria, Comercio y Turismo y Medio Ambiente. A partir de la fecha de inicio, cada seis meses, deberá presentarse un informe sobre el desarrollo del programa de vigilancia ambiental y sobre el grado de cumplimiento y eficacia de las medidas preventivas, correctoras y compensatorias establecidas en el estudio de impacto ambiental y en esta Declaración.

10.- Seguimiento y vigilancia: La vigilancia y seguimiento de lo establecido en esta Declaración de Impacto Ambiental corresponde a los órganos competentes por razón de la materia, facultados para la autorización del proyecto, sin perjuicio de la alta inspección que se atribuye a la Consejería de Medio Ambiente, como órgano ambiental, que podrá recabar información de aquellos al respecto, así como efectuar las comprobaciones necesarias en orden a verificar el cumplimiento del condicionado ambiental.

Segunda.- A los efectos del art. 128.4 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, el plazo máximo para la solicitud de la aprobación del Proyecto de Ejecución del parque eólico y sus instalaciones eléctricas asociadas será de TRES MESES, contados a partir de la presente Resolución. Se producirá la caducidad de la autorización administrativa si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado la aprobación del proyecto de ejecución (sólo en el caso de que no lo hayan presentado ya).

Tercera.- Deberá presentarse, en plazo no superior a un mes, Memoria de Desmantelamiento del parque eólico y sus instalaciones eléctricas asociadas, en la que se incluya presupuesto valorado que, revisado por el Órgano competente lo aceptará o señalará la cuantía del mismo, constituyéndose aval o depósito que se actualizará cada año en función del I.P.C. interanual.

Cuarta.- La instalación de producción que se autoriza, deberá cumplir con la normativa vigente y, en particular, por estar prevista su conexión a la red eléctrica, deberá utilizar una tecnología capaz de cumplir los requisitos establecidos en el apartado 3.1. "Condiciones de intercambio de energía" del P.O. 12.2 (Procedimiento de Operación del Sistema 12.2) regulado mediante Resolución de 11 de febrero de 2005, de la Secretaría General de la Energía, por la que se aprueba un conjunto de procedimientos de carácter técnico e instrumental necesarios para realizar la adecuada gestión técnica del Sistema Eléctrico.

Asimismo, y conforme a lo dispuesto en la Resolución de 17 de marzo de 2004, de la Secretaría de Estado de Energía, De-

sarrollo Industrial y Pequeña y Mediana Empresa, por la que se modifica un conjunto de procedimientos de carácter técnico e instrumental necesarios para realizar la adecuada gestión técnica del Sistema Eléctrico, concretamente en el Punto 7: SCO (Sistema de control de operaciones en tiempo real) del Procedimiento de Operación del Sistema: "Información intercambiada por Red Eléctrica de España P.O.9"; la instalación de producción que se autoriza, deberá disponer de un despacho de maniobras, o estar conectada a un despacho delegado para posibilitar que llegue, en tiempo real, a Red Eléctrica de España la información que, relativa a dicha instalación, le sea precisa para operar en el sistema eléctrico.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Empleo, conforme a lo dispuesto en los Arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Valladolid, 14 de diciembre de 2006.- El Viceconsejero de Economía, Fdo.: Rafael Delgado Núñez.

Soria, enero de 2007.- El Jefe del Servicio, Gabriel Jiménez Martínez. 276

- - -

RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2007, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, de autorización administrativa y aprobación de proyecto "50 centrales fotovoltaicas e instalaciones de conexión, transformación y entrega de energía", en los términos municipales de Coscurita y Frechilla de Almazán. Expediente 9.275

Con fecha 19 de enero de 2007, El Jefe del Servicio Territorial de Industria, comercio y Turismo, ordena la publicación de la siguiente Resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

Por Resoluciones de 20 de agosto de 2006, de la Dirección General de Energía y Minas, se les otorgó la condición de instalaciones de producción eléctrica acogidas al régimen especial a las centrales fotovoltaicas denominadas "La Puente de Piedra 1 a 50", de 100 kW de potencia nominal unitaria, titularidad de la empresa Energías Alternativas Solarig, S.A., Códigos de Registro 209/SO/CRE/b.1.1. a 258/SO/CRE/b.1.1.

Con fecha 26 de septiembre de 2006 la empresa solicitó autorización administrativa y aprobación de proyecto de las 50 centrales fotovoltaicas y de las instalaciones de conexión y entrega de energía hasta la subestación 400/132 de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A. U.

Con fecha 8 de noviembre de 2006 se realizó la información pública de la solicitud anterior (**Boletín Oficial de la Provincia** 22.11.06), a la par que se solicitaba informe a los Ayuntamientos y demás Organismo afectados, en cuyo período no se presentaron alegaciones.

Con fecha 15 de enero de 2007, el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria acordó la acumulación de la Resolución de Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto de estos 50 expedientes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Es competente este Servicio Territorial para resolver este expediente, según establece el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León y la Resolución de 27.01.04 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. La normativa aplicable es:

Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de 1 de diciembre, que la desarrolla.

Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Real Decreto 436/2004, de 12 de marzo, por el que se establece la metodología para la actualización y sistematización del régimen jurídico y económico de la actividad de producción de energía eléctrica en régimen especial.

Real Decreto 1663/2000, de 29 de septiembre, sobre conexión de instalaciones fotovoltaicas a la red de baja tensión.

Este Servicio Territorial resuelve

1. AUTORIZAR a la empresa Energías Alternativas Solarig, S.A. las siguientes instalaciones, cuyas principales características son:

- 50 Centrales fotovoltaicas iguales, compuestas de 640 módulos fotovoltaicos de 170 Wp (112 kw) en cuarenta series paralelas de 16 módulos cada una, un inversor de 100 kW de potencia nominal, centro de transformación en caseta, con transformador de 100 KVA, relación 20 KV/B2, celdas de línea, protección y medida de SF6.

- Línea subterránea de dos circuitos a 20 kV de interconexión de los 50 centros de transformación anteriores con la subestación 132/20 kV; conductores unipolares 12/20 kV HEPRZ1, Al de 95 y 240 mm.

- Subestación "La Puente de Piedra" intemperie, de una posición de línea a 132 kV, con un seccionador de puesta a tierra e interruptores de SF6, transformador de 10 MVA relación 132/20 kV, edificio de control de 17 x 10 m., donde se ubican las celdas de media tensión a 20 kV, una de protección de transformador, dos de línea y otra de protección de transformador de servicios auxiliares, de 50 kVA, relación 20kV/B2.

- Línea trifásica a 132 kV subterránea bajo tubo, origen en Subestación La Puente de Piedra y final en posición de línea de la Subestación Almazán, de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., de 230 m. de longitud, conductores unipolares 76/132 kV, de 300 mm. Al.

2. APROBAR el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas descritas.

Esta aprobación se concede de acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación; y las condiciones especiales siguientes:

2.1. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses, contados a partir de la presente Resolución.

2.2. Por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones impuestas por los Reglamentos, para lo cual el titular dará cuenta del comienzo de los trabajos.

2.3. El titular de las instalaciones dará cuenta a la terminación de las obras al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, a efectos del reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

2.4. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que se observe el incumplimiento, por parte del titular, de las condiciones impuestas en ella.

2.5. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, los condicionados que le han sido establecidos por otros Organismos, los cuales han sido puestos en su conocimiento y aceptados expresamente por el mismo.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación y o publicación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Soria, enero de 2007.– El Jefe del Servicio, Gabriel Jiménez Martínez. 278

— — —

ANUNCIO de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución de la instalación eléctrica: Seccionamiento telemandado en apoyo nº 16 de línea aérea de media tensión a 15 KV Quintana Redonda-Las Cuevas de Soria en T.M. de Quintana Redonda (Soria) (SIR 31263). Expediente: AT-9.302 124/2006).

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en los artículos 9/25 del Decreto 127/2003, de 30 de octubre, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto, cuyas características principales son las siguientes:

a) *Peticionario:* Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.

b) *Objeto:* Mejora de la calidad de suministro.

c) *características:*

- Seccionador trifásico telemandado tipo PM6-24 kV a instalar en apoyo nº 16 de la línea 15 kV Quintana Redonda Las Cuevas de Soria, que se sustituye por otro metálico de celosía.

d) *Presupuesto:* 19.943,21 euros.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en las dependencias administrativas que abajo se citan y, en su caso, se formulen a los mismos, las alegaciones, presentándolos en el plazo de 20 días a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Esta publicación se efectúa igualmente a los efectos previstos en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AAPP y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las dependencias administrativas donde puede examinarse el proyecto, en días hábiles y de 9 a 14 horas, son: Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, C/ Campo, 5-4ª planta Soria.

Soria, 28 de noviembre de 2006.– El Jefe del Servicio Territorial, por Resolución de 27 de enero de 2004, Gabriel Jiménez Martínez. 280

— — —

ANUNCIO de información pública de Solicitud de Autorización Administrativa y Declaración de Impacto Ambiental del Parque Eólico "Radona III".

A los efectos previstos en el Capítulo II del Decreto 189/1.997 de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica; en el Decreto 127/2003 de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, en el Título VII del R.D. 1955/2000, de desarrollo de la Ley 54/1997 del Sector Eléctrico, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización y suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y en los capítulos II y III del Título I del Decreto 209/1995 por el que se aprueba el reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla y León; se somete a información pública el proyecto y estudio de impacto ambiental de solicitud de Autorización Administrativa, para las instalaciones de producción y entrega de energía eléctrica; cuyas características principales son las siguientes:

a) *Peticionario:* Energía Global Castellana, S.A.

b) *Lugar donde se va a establecer la instalación:* T.M. Medinaceli y Almaluez (Soria).

c) *Finalidad:* Producción y entrega de energía eléctrica.

d) *Características principales:*

- PARQUE EÓLICO Compuesto de 6 aerogeneradores de 2000 KW de potencia unitaria, en torres troncocónicas de 78 m. de altura, rotor tripala de 90 m. de diámetro, transformador interior de 2.100 KVA, relación 690/20 kV y un circuito trifásico

a 20 kV hasta la Subestación común con el P.E. Bullana, Planta de producción de Hormigón de 80 m³ /h portatil con planta de machaqueo, una torre meteorológica de 78 m. de altura.

e) *Presupuesto*: 10.379.544,62 euros.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 52.1 de la Ley 54/1997 del Sector Eléctrico esta instalación es de Utilidad Pública a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento y para la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso respecto de los bienes afectados en los que no se hubiera llegado a un acuerdo con sus titulares, previa solicitud de la beneficiaria y con los requisitos y trámites previstos en la citada Ley del Sector Eléctrico y su Reglamento.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto en las dependencias del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Soria, sito en C/ Campo, 5 en días laborables y en horario de 9 a 14 horas, y en su caso se formulen por triplicado las alegaciones procedentes en el plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este anuncio.

Soria, 27 de diciembre de 2006.– El Jefe del Servicio, Gabriel Jiménez Martínez. 343

— — —

ANUNCIO de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución de la instalación eléctrica: Sustitución C.T. intemperie STR San Leonardo de Yagüe por C.T.I.C en San Leonardo de Yagüe (Soria). Expediente: AT-9.310 (132/2006).

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en los artículos 9/25 del Decreto 127/2003, de 30 de octubre, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto, cuyas características principales son las siguientes:

a) *Peticionario*: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

b) *Objeto*: Mejora calidad de suministro.

c) *Características*:

- Centro de transformación en caseta compacta con un transformador de 25 KVA relación 13,2 kV/B2, cuadro de baja tensión con tres salidas trifásicas protegidas por fusibles.

- Línea subterránea trifásica a 13,2 kV bajo tubo, de acometida desde apoyo existente de la línea Sur de la STR San Leonardo. Conductor HEPRZ 1-(3 x 50) Al, de unos 20 m. de longitud.

d) *Presupuesto*: 9.875,46 euros.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en las dependencias administrativas que abajo se citan y, en su caso, se formu-

len a los mismos, las alegaciones, presentándolos en el plazo de veinte días a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Esta publicación se efectúa igualmente a los efectos previstos en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AAPP y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las dependencias administrativas donde puede examinarse el proyecto, en días hábiles y de 9 a 14 horas, son: Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, C/ Campo, 5-4ª planta Soria.

Soria, 13 de diciembre de 2006.– El Jefe del Servicio Territorial, por Resolución de 27 de enero de 2004, Gabriel Jiménez Martínez. 342

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN SECRETARÍA DE GOBIERNO DE BURGOS

Acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos a 22/01/07, de nombramiento de Jueces de Paz Titulares y Sustitutos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y art. 4 del Reglamento de Jueces de Paz (B.O.E. 13.07.95.), que se hacen públicos y corresponden a las poblaciones que se relacionan a continuación, de la Provincia de Soria.

Población	Cargo	Nombre
FUENTECANTOS	SUSTITUTO	ANTONIO ASENSIO ASENSIO
FUENTES DE MAGAÑA	SUSTITUTO	JOSE-LUIS VALER DEL BARRIO
CÓMARA	SUSTITUTO	JULIAN BENEDIT CALONGE
ÓLVEGA	TITULAR	MANUEL VALHERMOSO TIRADO
VALTAJEROS	TITULAR	BIENVENIDO DEL RIO GONZALEZ
VALTAJEROS	SUSTITUTO	FLORENCIO GOMEZ LAPEÑA
VILLAR DEL ALA	TITULAR	JULIO SANTACRUZ MILLAN
VILLAR DEL ALA	SUSTITUTO	AZUCENA LAZARO SANZ

El nombramiento será para un período de cuatro años, a contar desde la fecha de su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**, y tomarán posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de su nombramiento, previo juramento o promesa del cargo ante el Juez de 1ª Instancia e Instrucción del Partido, en su caso.

Contra los acuerdos de nombramiento de Jueces de Paz cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, 24 de enero de 2007.– El Secretario de Gobierno, Idefonso Ferrero Pastrana. 331

ADVERTENCIAS:

No se procederá a la publicación de ningún anuncio, **tenga o no carácter gratuito**, si no se remite acompañado del documento de autoliquidación cumplimentado y que no venga registrado por conducto de la Diputación Provincial de Soria.

ADMINISTRACIÓN: Excmo. Diputación Provincial de Soria
IMPRIME: Imprenta Provincial de Soria